



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CÓDIGO 253

**EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – EEB S.A.
E.S.P**

Período Auditado 2015

PAD 2016

DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PUBLICOS

Bogotá, D.C., Junio de 2016



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

2.1.3.9. Hallazgo Administrativo: Deficiencias En los Procesos de Planeación y Ejecución Contractual.....	27
2.1.3.10. Hallazgo Administrativo: Aprobación del Anticipo. Contrato No. 100564.....	28
2.1.3.11. Observación Administrativa: Pagos sin Lleno de Requisitos. Contrato No. 100602 de 2015. Observación retirada.....	28
2.1.3.12. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal por devolución de la multa a Alstom Colombia S.A. por cuantía de trescientos cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos \$343.461.452 Mda/Cte.....	28
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	32
2.2.1 Planes, programas y proyectos	32
2.2.1.1 Hallazgo administrativo por debilidades de planeación.....	32
2.2.1.2 Observación Administrativa con presunta incidencia Fiscal por Contratación Innecesaria por \$ 42.744.800,00. Observación retirada.....	35
2.2.1.3. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal por valor de cuarenta y siete millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos con ochenta y dos centavos (\$47.284.793,82) Mda/Cte.: Por Deficiencias en el Proceso de Planeación, Justificación, Suscripción y resultados de la Orden de Servicio.	35
2.2.1.4.- Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal por valor de cuarenta y siete millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos con ochenta y dos centavos (\$47.284.793,82) Mda/Cte.: Por Deficiencias en el Proceso de Planeación, Justificación, Suscripción y resultados de la Orden de Servicio.	38
2.3 CONTROL FINANCIERO	40
2.3.1 Estados Contables	40
2.3.1.1 Hallazgo Administrativo por Partidas Conciliatorias en Bancos no Contabilizadas.	42
2.3.1.2 Hallazgo Administrativo por el Incremento del Nivel de Endeudamiento de Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP – TGI, Originado por la Fusión con Inversiones en Energía en Latino América Holding S.L.U. - IELAH	43
2.3.1.3 Hallazgo Administrativo por diferencias en las cuentas por cobrar en los Estados Financieros confrontadas con la información contable suministrada	46
2.3.1.4 Hallazgo Administrativo por los anticipos que no se encuentran amortizados y por diferencias entre los valores registrados en el sistema contable SAP y los informes contables.	49



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

2.3.1.5 Hallazgo Administrativo por clasificación de las deudas de difícil cobro anticipos a contratistas en el activo corriente el cual debe estar en el activo no corriente.	50
2.3.1.6 Hallazgo Administrativo por no revelar en las notas a los estados financieros los vencimientos de cartera.	51
2.3.1.7 Hallazgo Administrativo por inadecuada clasificación de los Dividendos y Participaciones en el Pasivo Corriente	57
2.3.1.8 Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal, por donaciones en cuantía de Dos Mil Quinientos Once Millones Novecientos Mil Cuatrocientos Pesos (\$2.511.900.400) Mda/Cte.	59
2.3.1.9 Hallazgo Administrativo por aporte de capital a Contugas y vinculación de la EEB en el proceso arbitral en contra de Contugas por parte del Consorcio Grana y Montero.	61
2.3.2 Gestión Financiera	63
2.3.2.1 Indicadores Financieros:	64
2.3.2.2 Inversiones en filiales de la EEB S.A. ESP constituidas en el exterior.....	73
2.3.2.3 Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal por Pago de Indemnizaciones sin Justa Causa por cuantía de mil ciento setenta y siete millones doscientos mil cinco pesos (\$1.177.200.005) Mda/Cte.	77
3.1 ATENCIÓN DE QUEJAS	79
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	80



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

**1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORIA MODALIDAD DE REGULARIDAD A
LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ -EEB S.A. E.S.P.-.**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Doctora
ASTRID ALVÁREZ HERNÁNDEZ
Presidente
EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Código Postal 110221
Cra. 9 N°73-44
Bogotá, D.C.

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2015.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad a la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. – EEB S.A. E.S.P., que para efectos de este informe será EEB, evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; se verificó los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre 2015 y el Estado de Resultados Consolidados, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, cifras que fueron comparadas con la vigencia anterior, la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas de acuerdo a normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero, el acatamiento a las disposiciones legales, la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos y subsanados por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Capítulo de resultados del presente informe de auditoría

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos de gestión en términos de eficacia, eficiencia y economía.

1.1 Control de Gestión

Gestión Contractual

En lo referente a la gestión contractual, la EEB presenta debilidades en los procesos contractuales de planeación, ejecución y liquidación, derivado de la falta de formulación de contratos, pago de imprevistos no justificados, falta de aprobación de garantías, liquidación extemporánea, aprobación del anticipo y pago sin lleno de requisitos y devolución de multas, entre otros.

En la vigencia 2015, la empresa suscribió un total de 327 compromisos por valor de \$746.398.231.940 pesos, inicialmente se seleccionaron 53 contratos y ordenes, luego por temas afines con contratos evaluados durante la auditoría se adicionaron 3 contratos más, para un total de 56 contratos evaluados por valor de \$233.971.256.387 pesos equivalentes al 31,3% del total contratado por la empresa en la vigencia. El criterio aplicado para la selección fue de muestreo por atributos, en gran parte con plazos de ejecución finalizados, contratación que corresponde al desarrollo del objeto social de la compañía.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Analizado el 100% de la muestra de auditoría, se evidenciaron debilidades e inconsistencias que ameritan la implementación de acciones correctivas por el sujeto de control, relacionadas con el incumplimiento de normas internas, la no aplicación de algunos procedimientos generales e incumplimiento de cláusulas contractuales y actuaciones que ocasionaron presunto detrimento al patrimonio como consecuencia de una gestión antieconómica, ineficaz e ineficiente.

1.2 Control de Resultados

La EEB presenta debilidades en Plan Estratégico Corporativo, originado en la baja ejecución de metas y ejecución presupuestal, así como de la contratación innecesaria realizada a los proyectos UPME, presenta una estrategia como Grupo de Energía de Bogotá y Plan de Desarrollo Bogotá Humana, en el que se observa el incremento sostenido de los ingresos para financiación del desarrollo de la ciudad.

La EEB participó en Proyectos del Plan de Desarrollo de Bogotá Humana con innovación en los sectores de Movilidad y de Alumbrado Público sin avance.

1.3 Control Financiero

La gestión financiera de la EEB estuvo marcada en el 2015 por comportamientos económicos coyunturales y decisiones estratégicas, que afectaron el resultado del ejercicio contable del periodo evaluado y por consiguiente de sus indicadores financieros. El monto de la deuda estuvo afectado por la variación en la TRM, haciendo más oneroso el servicio de la misma. Con respecto a las inversiones de la EEB establecidas en el exterior, se encontró que hay filiales que han mostrado resultados financieros bajos o negativos en los últimos años y adicionalmente evidencian altos niveles de endeudamiento.

1.3.1 Estados Contables

Se determinaron debilidades que en términos generales, afectan la gestión en cuanto al principio de eficiencia, relacionados con la ausencia de controles y seguimientos para la contabilización oportuna de cheques girados y cobrados, gravámenes de movimientos financieros y gastos bancarios, tal como se evidenció en las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes de Bancolombia del mes de diciembre de 2015 y del Banco Agrario desde el mes de mayo a diciembre de 2015. Adicionalmente, se evidencian cinco (5) consignaciones en el extracto no registradas contablemente desde noviembre a diciembre de 2015.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otro lado, TGI fusionada presenta un nivel de endeudamiento significativo de 77,21%. Es de resaltar, que la EEB adquirió préstamos desde el año 2014, a través de IELAH y TGI, empresas controladas, para la adquisición del 31,92% de las acciones de TGI representadas en IELAH.

Por otro lado, a la EEB según lo prescriben las normas vigentes, no le es permitida la entrega de dineros o recursos públicos en calidad de donaciones. Se evidenció que efectivamente, la empresa desembolsó recursos con carácter de donación a la Fundación Grupo de Energía de Bogotá, en adelante FGEB, entidad sin ánimo de lucro; no obstante, la Junta Directiva de la empresa, autorizó la realización de donaciones a la, FGEB; lo que refleja una gestión antieconómica e ineficiente y una actuación que presuntamente es contraria a la normatividad sobre la materia, por ende, detrimento al patrimonio distrital.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

La Presidente y Representante Legal de la EEB, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2015, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción desde el 9 hasta el 15 de febrero de 2016. Los estados contables aprobados por la Asamblea de Accionistas fueron reportados el 15 de abril de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

Opinión Limpia

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Empresa de Energía de Bogotá, S.A. E.S.P., a 31 de diciembre de 2015 así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Control Fiscal Interno Contable

El sistema de control fiscal interno contable, presenta un concepto favorable, por cumplir con los procesos y procedimientos establecidos para consolidación de los estados contables, como resultado de las distintas operaciones efectuadas a través del sistema de información financiera SAP, en el cual interviene cada una de las áreas involucradas en el proceso financiero, durante la vigencia de 2015.

Se califica con 4.0 el control fiscal interno contable, ubicando a la entidad en un rango entre 4.0 y 4.7, con calificación adecuada.

Los resultados se soportan en los hallazgos de auditoría determinados en la evaluación al control fiscal interno contable realizada a los diferentes factores, en los que se evidenció debilidades en los mecanismos de seguimiento y control para la contabilización oportuna de cheques girados y cobrados, gravámenes de movimientos financieros, gastos bancarios y consignaciones. Las partidas conciliatorias mencionadas anteriormente, se deben registrar en la contabilidad oportunamente, para reflejar los hechos económicos en forma cronológica, reflejando la situación real de la compañía.

1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la EEB en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia y economía, obtuvo una calificación del 81% de calidad y del 82% de eficiencia, permitiendo evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permite el logro de los objetivos institucionales.

No obstante la efectividad de un adecuado y razonable ambiente de control, en la ejecución de las actividades y procesos de la organización (según las observaciones del presente informe) se evidenció algunas debilidades que inciden en la confiabilidad del elemento ambiente de control. Existen procesos que generan riesgos para la empresa, tales como la suscripción indebida de contratos u órdenes de servicio que no contaron con adecuados controles y falencias en los procesos y actividades de interventoría y supervisión de los contratos. Los sistemas de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

información para la captura y procesamiento de datos, necesarios para adelantar actividades procesos y procedimientos de carácter legal, técnico, financiero, contable y administrativo, para la ejecución de su operación misional se encuentran desarticulados lo que origina riesgos por falta de veracidad, oportunidad y calidad en la información para la toma de decisiones, situación que afecta la imagen de la EEB.

Las inconsistencias establecidas y señaladas en este informe, relacionadas con la información contable, el plan estratégico, los procesos de contratación, en sus distintas fases, la falta de sincronización e integración en los sistemas de información especialmente en los procesos, situaciones que afectan la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información y la comunicación.

Se destaca la gestión de supervisión y monitoreo efectuada por la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, con informes que reflejan la gestión de las diferentes áreas de la empresa, con las recomendaciones y compromisos que deben asumir para el mejoramiento continuo.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015 realizada por la EEB S.A. E.S.P., en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios ya enunciados, considerando las observaciones efectuadas.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, auditada se FENECE.

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los próximos 08 días hábiles de conformidad con la Resolución No. 069 del 28 de Diciembre de 2015, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

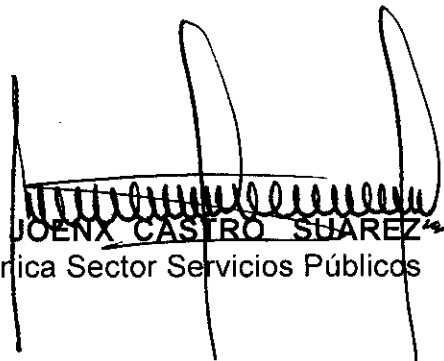
"Por un control fiscal efectivo y transparente"

requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C..

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal¹".*

Atentamente,



JOENX CASTRO SUAREZ

Directora Técnica Sector Servicios Públicos

Revisó: Oscar Julián Sánchez Casas
Subdirector de Fiscalización Energía
Martha Lucia Rodríguez Fernández - Gerente
Elaboró: Equipo Auditor: Elsa Casas Rodríguez, Carlota Duran, Yolanda Bautista Alarcón, Marcela Jineth Alturo Martínez, Marlen Rodríguez Zamora, Luis Eduardo Cañas Rodríguez, Orlando Mahecha Rodríguez, Ángel Arcadio Morales Torres y Gonzalo Sánchez Parra.

¹ Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTION

2.1.1. Control Fiscal Interno.

Analizada y evaluada la Gestión del Sistema de Control Fiscal Interno –CFI– ejercida por la EEB bajo responsabilidad de la alta dirección, el equipo auditor procedió a determinar el grado de calidad y eficiencia del sistema, a partir de la evaluación de la efectividad de los controles orientados a la protección de los recursos públicos.

En desarrollo de la auditoria, y teniendo en cuenta planes y programas, la gestión contable y financiera, la muestra de contratos y demás procesos y procedimientos seleccionados, se efectuó seguimiento al conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la EEB en desarrollo de las actividades, operaciones y actuaciones económicas, jurídicas y tecnológicas, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los sus bienes, así como al recaudo, manejo e inversión de sus activos con el fin de generar valor a sus accionistas.

La EEB, adoptó el modelo de Control Interno basado en los estándares Internacionales del Informe COSO², el cual hace énfasis en cinco elementos: 1. Ambiente de Control, 2. Administración de Riesgos 3. Actividades de Control 4. Información y Comunicación y 5. Supervisión y Monitoreo:

- **Ambiente de Control:** En la EEB se encuentra definido a través de la adopción de políticas corporativas inmersas en Código de ética, Código del Buen Gobierno, Política antifraude y Anticorrupción, Política de Responsabilidad Global y Estatuto de Contratación entre otros. Temas sobre los cuales, se evidenció una efectiva actividad relacionada con acciones de capacitación de sus empleados en forma presencial y virtual mediante el fortalecimiento conceptual y de control utilizando los medios informáticos de la Empresa. No obstante la efectividad de un adecuado y razonable ambiente de control, en la ejecución de las actividades y procesos de la organización (según las observaciones del capítulo dos del presente informe) se evidencian algunas debilidades que inciden en la confiabilidad del elemento ambiente de control.

² Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

- Administración de Riesgos. La empresa tiene identificados los riesgos corporativos y definidas e implementadas políticas para administrar los mismos por áreas operacionales, contemplando las responsabilidades de las diferentes áreas y/o colaboradores respecto de la gestión de ellos. Se cuenta con una metodología de gestión del riesgo potencializada mediante un aplicativo ERA. Se efectúan los controles respectivos detallando los riesgos, se comunican y/o socializan para su respectiva revisión y mejora, factor que también es analizado y validado por las metodologías estandarizadas en desarrollo del modelo COSO, con el propósito de efectuar seguimiento a los riesgos y controles.

Sin embargo, de acuerdo con lo evidenciado en la presente auditoria, existen procesos que generan riesgos para la empresa, tales como la suscripción indebida de contratos u órdenes de servicio que no contaron con adecuados controles.

- Actividades de Control: La EEB ha definido elementos de orden administrativo para el ejercicio de las actividades de control. Entre dichos componentes se destacan: Sistema de Gestión Integrado (Políticas y procedimientos), Estatuto de Contratación y Manual de Interventoría, Decisiones de Presidencia, Seguimiento a Empresas Filiales y Participadas, Sistema de Información Gerencial –SIG–, Sistema Integrado de Medición de Gestión –SIMEG–, Evaluación de la Gestión de Desempeño de Personal, Segregación de funciones y Controles de Sistema de Información. Además de los comités que evalúan y aprueban temas de acuerdo con su competencia.

Desde el punto de vista técnico y operativo, algunos de los elementos de gestión de las actividades de control cuentan con aplicativos de administración, seguimiento y control, sin embargo, se pudo establecer que los utilizados bajo el aplicativo SAP no están integrados, de manera tal que se permita un seguimiento integral y transversal de un proceso, como el de contratación en sus componentes, legal, financiero, de gestión y seguimiento, de control y contable. Por lo tanto, los sistemas de información para la captura y procesamiento de datos, necesarios para adelantar actividades procesos y procedimientos de carácter legal, técnico, financiero, contable y administrativo, para la ejecución de su operación misional se encuentran desarticulados lo que origina riesgos por falta de veracidad, oportunidad y calidad en la información para la toma de decisiones, situación que afecta la imagen de la EEB.

Una vez evaluado el proceso contractual del a Empresa, y de acuerdo con los resultados de la auditoria, son evidente las debilidades en las actividades de Interventoría y supervisión de los contratos, tal como se manifiesta en este informe.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

- **Información y Comunicación:** Teniendo en cuenta que la información y la comunicación es un instrumentos para la toma de decisiones, así como para dar cuenta de la gestión a los grupos de interés internos y externos a la empresa, y organismos de control, las inconsistencias establecidas y señaladas en este informe, relacionadas con la información contable, el plan estratégico, los procesos de contratación, en sus distintas fases, la falta de sincronización e integración en los sistemas de información especialmente en los procesos, situaciones que afectan la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información y la comunicación.

En cuanto al Sistema de Gestión de Contratos se evidenció que se encuentra desactualizado, con información incompleta, contratos y ordenes con diferente valor al reportado en SIVICOF, no se tiene control de las fechas de terminación de los contratos ajustadas a la ordenes de inicio, se anexan documentos requeridos para el contrato con posterioridad, check-list no ajustado a cada etapa precontractual, contractual y postcontractual, en este sistema SGC no se encuentran registrados todos los contratos y ordenes que se suscriben en todas las áreas de la EEB.

Desactualización de la información digitalizada en el Aplicativo de Archivo Documental ABOX para la contratación de las vigencias 2014 y 2015, en la presentación que realizó la EEB al Equipo Auditor sobre Sistema de Gestión Documental³, los expositores de las áreas de la Vicepresidencia Administrativa y Gestión Documental: en coordinación con la Gerencia de Tecnologías, informaron que disponían de un software actualizado ABOX, herramienta de Gestión Documental "ABOX Document es un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, que administra los documentos de archivo desde su creación, controla su trámite y define la disposición final, cuenta con tecnología 100% web y flujos de trabajo colaborativos.", igualmente que se podría consultar en uno de sus módulos la contratación, con sus soportes digitalizados, por lo cual en desarrollo de la ejecución de la auditoria se requirió a la EEB, con el fin de hacer entrega en medio magnético de los contratos a evaluar de las vigencias 2015 y 2014, que se encontraran disponibles en este aplicativo ABOX, y con documentos digitalizados, a lo cual la EEB respondió, que a la fecha únicamente se había ingresado y actualizado en éste aplicativo ABOX la contratación de la vigencia 2013 y anteriores.

Lo anterior denota que la EEB no tiene implementada una herramienta informática efectiva que consolide la información contractual y órdenes de todas las áreas, para seguimiento y control de todo el ciclo de vida de la gestión contractual.

³ Realizada en la EEB el 16 de febrero de 2016



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

- Supervisión y Monitoreo: función realizada por la Dirección de Auditoría Interna Corporativa, quienes en la vigencia 2015 adelantaron un plan de auditoría con la programación de 39 auditorías, habiendo adelantado 35, cancelado dos (2) y suspendido dos (2). Los citados informes reflejan la gestión de las diferentes áreas de la Empresa, las recomendaciones y compromisos que se deben asumir para el mejoramiento continuo.

Evaluated el 100% de la muestra seleccionada en materia contractual se evidenciaron inconsistencias generadas por la falta de planeación, conllevando a la suscripción de contratos innecesarios, de igual forma se observan debilidades en la gestión contractual como la falta de constitución y aprobación de pólizas, destinación diferente del anticipo, liquidación extemporánea de contratos, suscripción de contratos para legalizar hechos cumplidos, así mismo, se evidencia falta de justificación para pago de imprevistos entre otros, mora en la cancelación de obligaciones aprobadas, así como ausencia de mecanismos de control y seguimiento. Situaciones que demuestran falencias en las diferentes etapas del proceso contractual, generando riesgos para los recursos de la EEB.

2.1.2 Plan de Mejoramiento

Se estableció que se cumplieron 30 de las 37 acciones programadas para el 2015, quedando abiertas 7 condicionadas a aspectos administrativos. Con una eficacia del 81% y efectividad del 100%.

2.1.3 Gestión Contractual.

La contratación celebrada para 2015 fue de 327 compromisos por valor de \$746.398.231.940, en la selección de la muestra se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Valor de los contratos, base mínima de \$60 millones.
- Contratos y/o convenios de las vigencias 2012, 2013 y 2014, relacionados con proyectos del Plan Estratégico Corporativo de la EEB.
- Contratos de otras vigencias fiscales terminados y liquidados en 2015.

Muestra que arrojó inicialmente un total de 53 contratos, por valor de \$226.525.468.167 equivalente al 30% de lo contratado, luego por temas afines con contratos evaluados durante la auditoría se adicionaron 3 contratos más, para un total de 56 contratos evaluados por valor de \$233.971.256.387 pesos, equivalentes



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

al 31,3% del total contratado por la empresa en la vigencia, con los siguientes resultados:

2.1.3.1. Hallazgo Administrativo por Deficiencias en la Formulación y Planeación del Contrato.

Contrato 100580, suscrito con Fiduciaria Alianza, el 26 de marzo de 2015, objeto *“Relacionamiento institucional y posicionamiento de la imagen de EEB y/o GBE, durante los eventos que integraron la programación para el año de 2015, propias del Teatro Mayor y el Teatro de estudios del Centro Cultural biblioteca pública Julio Mario Santo Domingo”* por \$1.000.000.000, liquidado en febrero 24 de 2016.

Presenta deficiencias en la formulación, lo que originó adjudicación directa, en la evaluación de la justificación, el área responsable no generó solicitud de invitación para la adquisición de bienes y servicios a contratar.

Los instrumentos de evaluación reputacional de las empresas que operan en Colombia (Monitor Empresarial de Reputación Corporativa - MERCO) registraron que la EEB, se posiciono en 2013 en el puesto 42; 2014 puesto 59 y vigencia 2015 puesto 72, similar situación registra el Rankin Sectorial Sector (Energía, Agua y Gas), donde la EEB paso de la posición 4 en el 2014 a la posición 5 en el 2015, estadísticas que evidencian que pese a haber invertido cuantiosos recursos en posicionamiento de imagen, la inversión no ha obtenido los resultados esperados, evidenciando una gestión ineficaz.

La actividad denominada Presencia de Marca, referenciada en la oferta presentada por el contratista (*medios, material pop y uso de marca*), se evidencia que (revistas, prensa, radio y televisión), no fue debidamente formulada y requerida en la propuesta presentada por la EEB. así mismo debe hacer parte del plan de contratación que se suscriba.

De la ejecución del contrato, se evidenció en el objeto que todas la piezas publicitarias debían contener los logos correspondiente a la EEB y al Grupo Energía de Bogotá, situación que no se cumplió toda vez que los entregables solo contaban con el logo del Grupo de Energía de Bogotá excluyendo en todos los casos a la EEB, similar situación se presenta para la actividad denominada RELACIONAMIENTO, donde la venta de boletería y descuentos los ejecuta un tercero.

El acta de liquidación suscrita el 24 de febrero de 2016, registra una deducción por concepto de IVA, por \$137.931.034, liquidación que no se ajusta a los pagos realizados al contratista.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Los anteriores hechos demuestran deficiencias en la planeación y formulación del contrato lo que evidencia falta de gestión por parte del área respectiva, al no contar con mecanismos necesarios que permitan evaluar el impacto social y económico que garantice la correcta inversión de recursos, evitando la suscripción del contrato.

Por lo expuesto, se contraria lo señalado en los artículos 9, 12, 16, 17 y 22 del Estatuto de Contratación, Manual de Interventoría de la EEB, en concordancia con el Artículo 209 de la Constitución Nacional, por lo que se configura una observación administrativa con presunta incidencia fiscal en la cuantía descrita.

En la valoración de la respuesta, se acepta parcialmente los argumentos presentados por lo que se configura como un hallazgo administrativo y se retira la presunta incidencia fiscal, al no soportarse evidencia sobre la existencia de procedimientos para la inversión de recursos en el Grupo de Energía de Bogotá.

2.1.3.2. Hallazgo Administrativo: Deficiencias en el Proceso de Planeación y Suscripción del Contrato.

El contrato de Arrendamiento No.100565 en enero 21 de 2015 con la firma CHEC, con el siguiente objeto: *"El arrendador entregara al arrendatario a titulo de arrendamiento, el uso y goce del inmueble rural que se describe según el plano de areas EEB"*, por valor de \$341.094.000, en ejecución.

Se evidenció que en Sesiones del Comité de Contratación vigencia 2014, se ordenó suscribir el contrato de arrendamiento para las áreas de terreno de 1.732 metros cuadrados Subestacion Armenia y 1.832 metros cuadrados de las áreas 1 y 2, a partir del 24 de julio de 2014, plazo de ejecución de 25 años prorrogables, al cierre de la vigencia 2014 no se suscribió el contrato, ni se constituyeron las apropiaciones presupuestales que garantizaran el gasto, dicho contrato se firmó hasta el 22 de enero de 2015.

En lo que tiene que ver con la ejecución financiera del contrato de arrendamiento de 2015, se observa que mediante acta No.001 del 6 de abril, se expide cuenta de cobro por \$11.793.600, para la cancelación del canon de arrendamiento correspondiente al periodo 25 de julio al 31 diciembre de 2014 y segundo periodo por \$13.246.800 enero primero a 30 de agosto de 2015, para un valor total pagado de \$25.220.400, atendiendo lo estipulado en las cláusulas del contrato de arrendamiento que contemplan el pago de los cánones por el usufructo del predio de julio a diciembre de 2014, fechas en las cuales todavía no se había suscrito el contrato.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Situaciones que reflejan ausencia de controles al proceso de programación, planeación y falta de gestión y seguimiento por parte del sujeto de control, lo que evidencia una gestión ineficaz e ineficiente, toda vez que la suscripción del contrato es posterior a la entrega del predio.

Incumpliendo lo estipulado en el artículo 21 de los requisitos de ejecución contemplados en los literales c y d del Estatuto de Contratación de las EEB, en concordancia con el Artículo 209 de la Constitución Nacional.

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por la auditoría. Se confirma la observación y se configura hallazgo administrativo.

2.1.3.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal: Deficiencias en la Formulación del Contrato por valor de sesenta y cuatro millones trescientos mil ochocientos noventa y cuatro pesos con veinticinco centavos (\$64.300.894,25) Mda/Cte.

Orden de servicio No.262494 suscrita el 3 de junio de 2015, Consultor GIACINTIO MOTTA S.P.A, Objeto: *"Prestar los servicios de inspección técnica a las fábricas de equipos inductivos (reactores y transformadores) de posibles proveedores de la empresa, verificando las condiciones operativas y técnicas en sus instalaciones y del proceso de fabricación"* por valor de \$84.240.658.

La EEB, cuenta con un registro amplio y suficiente de proveedores contratado con la firma Achilles Colombia Ltda., reportados bajo el Sistema REPRO, mediante el cual se efectuó el registro de 75 proveedores seleccionados, lo que garantiza el no estar inhabilitado o reportado ante las diferentes centrales, para la adquisición de equipos inductivos.

Los requerimientos para la compra de elementos en materia energética, son regulados por las normas RETIE: "Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, expedido por el Ministerio de Minas y Energía", mediante Resolución 180398 de 2004, las cuales son de obligatorio cumplimiento, no obstante se contrata un Consultor externo extranjero para que desarrolle esta actividad.

En la revisión del contrato se evidencia que los criterios de preselección no son evaluados, por cuanto estos dependen de la decisión y criterio del contratista Consultor Externo Extranjero, sin tener en cuenta aspectos jurídicos, financieros y operativos requeridos para la suscripción y ejecución del proceso contractual, tal como lo señala el procedimiento denominado GBS-P-GP-002 Gestión de Proveedores en su numeral 5.7. Homologación de Proveedores que establece: "La



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

evaluación y calificación de proveedores de bienes y servicios estará a cargo de la Empresa certificadora externa designada por la Empresa de Energía de Bogotá."

La EEB conforme a sus normas está obligada a describir las características que se aplican en cuanto a componentes, fichas técnicas, documentos normativos, certificados, ensayos de laboratorio, criterios HSEQ, experiencia específica, análisis jurídico, financiero y demás criterios técnicos que debe cumplir un proveedor, por lo cual contratar a un consultor externo genera duplicidad de funciones ocasionando un gasto innecesario.

Hechos que evidencian gestión antieconómica e ineficaz, lo que conlleva a presunto daño a la participación accionaria del Distrito Capital del 76.33% en la EEB por la suma de sesenta y cuatro millones trescientos mil ochocientos noventa y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda corriente (\$64.300.894,25) por la celebración innecesaria del contrato.

Incumpliendo lo estipulado en los artículos 9, 21 literales c y d y 22 del Estatuto de Contratación y artículo 22, en concordancia con el Artículo 209 de la Constitución Nacional y artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

No se comparte la respuesta en donde se señala que los servicios de inspección técnica objeto de observación se contrataron con un consultor externo... a expertise que al verificar en el Registro de Proveedores que provee la firma AQUILES COLOMBIA LTDA., no existía, por cuanto la EEB, cuenta con un sistema de Gestión de información de proveedores (SGIP), el cual es administrado por la firma Aquiles, sistema que cuenta con un registro amplio y suficiente de proveedores, evidenciándose que para el cierre de la vigencia se registra un total de 75 proveedores seleccionados, a quienes la EEB ha recurrido para la adquisición de equipos solicitados en cumplimiento de los proyectos de transmisión, proceso que cuenta con sistema de evaluación de los diferentes criterios técnicos, financieros jurídicos y HSEQ.

"La Empresa confirma que el Reglamento Técnico establece los preceptos esenciales que deben cumplir los equipos como garantía de seguridad frente a riesgos eléctricos, y que los mismos son de obligatorio"

Por otra parte se establece que de acuerdo con informe de gestión de proveedores de la EEB, auditado bajo el formato ACI-F-AI-002, se evidenció que el proceso de homologación para bienes y servicios críticos de proveedores actualmente no se realiza en la Empresa ni por el tercero contratado., conforme al procedimiento denominado GBS-P-GP-002 e en su numeral 5.7." El cual señala que : "La evaluación y calificación de proveedores de bienes y servicios estará a cargo de la Empresa certificadora externa designada por la Empresa de Energía de Bogotá. "



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Finalmente se concluye que de acuerdo con las convocatorias de los proyectos UPME, los reportes de pruebas de aceptación deberán ser avaladas por el personal idóneo en el laboratorio de la fábrica respectiva.

Los anteriores hechos confirman que la suscripción de la orden 262494, no se ajustó a los procedimientos regulados frente a la pruebas y estudios contratados en el Alcance de la misma, generando una duplicidad de funciones, por lo cual se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal.

2.1.3.4. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal: Pago de Imprevistos en Contrato para Atender Emergencia por valor de cuatro millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos noventa y un pesos con veinticuatro centavos (\$4.673.691,24) Mda/Cte.

El 19 de junio de 2015 la EEB S.A. E.S.P. suscribió con TRANSENELEC S.A., el contrato No.100590, con objeto: *"En virtud del presente contrato el contratista obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía, se compromete a desarmar y realizar el acarreo de las estructuras colapsadas, realizar el montaje de las nuevas estructuras, realizar el tendido y la regulación de los conductores y del cable de guarda, entre los vanos afectados por la emergencia en las torres Nos. 26 y 27, en la Línea Guavio-Reforma, Guavio - Tunal a 230 KV, ubicadas en el Municipio de Medina Cundinamarca",* plazo un mes, liquidado en agosto 31 de 2015, valor final \$136.012.395.

El objeto era atender una emergencia y en la revisión de soportes no se evidenció reporte de riesgo alguno, no se justifica el pago de imprevistos del 6% equivalente a \$6.123.007, en el entendido que, el componente "Imprevisto", no se pactó con destinación específica, es un porcentaje que como su nombre lo indica, está destinado a salvaguardar los riesgos ordinarios presentados durante la ejecución del contrato, es decir, para cubrir gastos con los que no contaba el contratista; para el caso en estudio, los trabajos se realizaron exclusivamente para atender la emergencia en un tiempo definido, no vislumbrando eventos de fuerza mayor o caso fortuito según lo estipula el artículo 64 del Código Civil, por lo cual resultaría equivocado cancelar el valor del imprevisto al contratista y menos aún para esta naturaleza de contratos de tramitación extraordinaria.

De otra parte, es importante señalar que la administración de recursos públicos en su grado de participación, obliga a justificar la destinación de todos y cada uno de los dineros pagados, por ende, todos los valores cancelados a los contratistas con ocasión al desarrollo del contrato, deben soportarse y justificarse.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

En particular, lo correspondiente a pago de imprevistos los cuales en los documentos contractuales no reposa justificación algún por su pago ni justificación en la liquidación del contrato ni en sus anexos, tema tratado ampliamente en el Fallo 14577 del 29 de mayo de 2003 del Consejo de Estado.

En consecuencia, el presunto daño fiscal al patrimonio de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P., corresponde en su porcentaje de participación del 76.33% a la suma de cuatro millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos noventa y un pesos con veinticuatro centavos moneda corriente (\$4.673.691,24) teniendo en cuenta que el valor total pagado fue de \$6.123.007.

Por lo anterior, se desconoce lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política sobre la Función Administrativa y Artículos 6 de la ley 610 de 2000.

Analizados los argumentos presentados por la administración, es oportuno señalar que no se está controvirtiendo la procedencia de los Imprevistos concertados en el contrato, el para qué o porque se pactaron, tampoco la teoría de la imprevisión o la costumbre como fuente de derecho, lo que se cuestiona en esta práctica, es la no justificación del gasto, dado que se administran recursos públicos, por ende, debe existir un soporte o registro que describa cómo, cuándo y por qué se originaron los imprevistos para efectuar dicho pago.

Situación por la cual se ratifica la observación y la misma se configura como un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y será remitida a la instancia competente.

2.1.3.5. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal: Pago de Imprevistos no Justificados por valor de cuarenta millones seiscientos nueve mil quinientos cincuenta y cinco mil pesos (\$40.609.555,02) Mda/Cte.

El contrato de Atención de Emergencias y Mantenimiento No.100262 firmado en mayo 6 de 2011, por 5 años, valor \$8.123.682.246, con INSTELEC S.A, cuyo objeto es: *"El contratista se compromete a prestar los servicios necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, atención de emergencias y adecuación de infraestructura en las líneas de transmisión, de acuerdo con el alcance, descripción y especificaciones técnicas establecidas en la sección II de la solicitud pública de ofertas"*, inició ejecución el 20 de mayo de 2011, terminado por mutuo acuerdo el 31 de agosto de 2015.

No se observó en los soportes del contrato la justificación para el pago de los imprevistos fijados en el 4% que ascendió a \$53.202.613.68, en consecuencia, el presunto daño fiscal al patrimonio de la EEB S.A. E.S.P., corresponde en su porcentaje de participación accionaria del 76.33% a cuarenta millones seiscientos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos con dos centavos moneda corriente (\$40.609.555,02).

Situación que desconoce lo estipulado en los artículos 209 de la Constitución Política y 6 de la ley 610 de 2000.

Analizados los argumentos presentados por la administración, es oportuno señalar que no se está controvirtiendo la procedencia de los Imprevistos concertados en el contrato, el para qué o por qué se pactaron, tampoco la teoría de la imprevisión o la costumbre como fuente de derecho, lo que se cuestiona en esta práctica, es la no justificación del gasto, dado que se administran recursos públicos, por ende, debe existir un soporte o registro que describa como, cuando y porque se originaron los imprevistos para efectuar dicho pago.

Se ratifica la observación y la misma se configura como un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y será remitida a la instancia competente.

2.1.3.6. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal: Pago de Imprevistos no Justificados por valor de catorce millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos (\$14.695.856,88) Mda/Cte.

Contrato de Construcción No.100583 celebrado el 17 de abril de 2015, con INGENIOL S.A.S., objeto *"En virtud del presente contrato el contratista obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía, se compromete a la construcción de obras de reforzamiento de la cimentación para la torre 157 de la Línea de Transmisión Guavio - Reforma - Tunal a 230 KV"*, valor \$251.829.956.

El contratista no justificó el pago de imprevisto del 10% que ascendió a \$19.253.055, en consecuencia, el presunto daño fiscal al patrimonio de la EEB S.A.E.S.P., corresponde en su porcentaje de participación accionaria del 76.33% a catorce millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda corriente (\$14.695.856,88).

Situación que desconoce lo estipulado en los artículos 209 de la Constitución Política y 6º de la Ley 610 de 2000.

Analizados los argumentos presentados por la administración, es oportuno señalar que no se está controvirtiendo la procedencia de los Imprevistos concertados en el contrato, el para qué o porque se pactaron, tampoco la teoría de la imprevisión o la costumbre como fuente de derecho, lo que se cuestiona en esta práctica, es la no justificación del gasto, dado que se administran recursos públicos, por ende, debe



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

existir un soporte o registro que describa cómo, cuándo y por qué se originaron los imprevistos para efectuar dicho pago.

Se ratifica la observación y la misma se configura como un hallazgo administrativo con presunta fiscal y será remitida a la instancia competente.

2.1.3.7. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal: Pago de Imprevistos no Justificados por valor de quinientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos \$541.943 Mda/Cte.

Orden de Servicio de Mantenimiento No. 262511 suscrita con Servicios y Telemática Ltda, el 6 de julio de 2015, objeto: *"En virtud de la presente orden, el contratista, obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía, se compromete a prestar el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes calle 73, calle 61, campamento, calle 26 y otras sedes dentro de la ciudad de Bogotá según sea requerido por la empresa", valor \$64.000.000.*

En la documentación reportada por la Compañía no se observó la justificación para realizar el pago al contratista por concepto de imprevistos del 2% suma que ascendió a \$710.000, en consecuencia, el presunto daño fiscal al patrimonio de la empresa EEB S.A. E.S.P., corresponde en su porcentaje de participación accionaria del 76.33% a quinientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos moneda corriente (\$541.943).

Desconociendo lo estipulado en los artículos 209 de la Constitución Política, 6 de la ley 610 de 2000.

Analizados los argumentos presentados por la administración, es oportuno señalar que no se está contravirtiendo la procedencia de los Imprevistos concertados en el contrato, el para qué o por qué se pactaron, tampoco la teoría de la imprevisión o la costumbre como fuente de derecho, lo que se cuestiona en esta práctica, es la no justificación del gasto, dado que se administran recursos públicos, por ende, debe existir un soporte o registro que describa cómo, cuándo y por qué se originaron los imprevistos para efectuar dicho pago.

Se ratifica la observación y la misma se configura como un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y será remitida a la instancia competente.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

2.1.3.8. *Hallazgo Administrativo por de Falta Aprobación de Garantías. Orden de Servicio No. 262476.*

El Contrato No.100262 de 2011, se estableció que las Garantías, M-100018888, M-100002340, M-100003363 expedidas por la Compañía Mundial de Seguros S.A., amparando el Cumplimiento del Contrato, Anticipo, Salarios y Prestaciones Sociales, Estabilidad de la Obra y Responsabilidad Civil Extracontractual, constituidas por el proveedor, no fueron aprobadas EEB, en observancia del requisito establecido en la cláusula octava del documento contractual que hace alusión a las garantías exigidas al contratista debidamente aprobadas por la empresa.

El contrato No. 100570 con la firma Universal de Productos y Servicios LTDA - UNIPRODUCTOS LTDA, se constituyó póliza el 16 de febrero de 2015 y el contrato inició en febrero 13 de 2015.

La Orden de Servicio No.262476 de abril 22 de 2015 Prestación de Servicios de Asesoría, suscrito con el Contratista Godoy & Hoyos Abogados S.A.S., Evaluada la carpeta contractual se estableció que las modificaciones 2 y 3 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular Empresas de Servicios Públicos No.15-45-101060027, expedida Mundial de Seguros S.A. del 29 de febrero de 2016, no está aprobada por el facultado para contratar.

La no aprobación de las garantías por parte del facultado para contratar, incumple con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la EEB S.A. ESP, artículo 20 Parágrafo II que estipula *"La aprobación de las garantías sera competencia de quien tenga la facultad para contratar, deberá constar en el cuerpo de la póliza y será requisito necesario para iniciar a la ejecución del contrato."*, artículo 21, requisitos para la ejecución del contrato, literal b), *"Encontrarse debidamente constituidas y aprobadas las garantías previstas en el contrato"*.

Se evidencia falta de gestión y control, al obviar lo establecido en la normatividad interna y lo pactado en la relación contractual, lo que permite concluir que se presenta incumplimiento a las normas generales y principios que regulan la contratación interna, hecho que permite afirmar que existen debilidades en los componentes de gestión de riesgos, actividades de control y monitoreo.

Lo anterior incumple el Manual de Interventoría, numeral 25 y paragrafo II del articulo 20 del Estatuto de Contratacion, artículo 209 de la Constitución Política y artículo 46 de la Ley 142 de 1994.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Respecto del contrato No.100262 de 2011, si bien es cierto la explicación dada por la empresa es válida, también lo es que, si fijan directrices y procedimientos a tener en cuenta, esto en el tema de garantías, es deber de los encargados cumplir y hacerlas cumplir, así como, lo que se estipula en el documento contractual respecto de los requisitos de iniciación de la actividad. Hecho por el cual el hallazgo administrativo deberá ser tenido en cuenta en el Plan de Mejoramiento.

Analizada la respuesta de la empresa, la observación administrativa se mantiene, puesto que se evidencia que el anexo 3 de la póliza No. 15-45-101060027 fue expedido para ajustar las vigencias producto de acta de suspensión temporal de diciembre 10 de 2015, mientras que el anexo 4 corresponde a la modificación 2 de febrero 15 de 2016, hechos contractuales diferentes. Por lo anterior, se configura como hallazgo administrativo.

2.1.3.9. Hallazgo Administrativo: Deficiencias En los Procesos de Planeación y Ejecución Contractual.

Orden de Compra No.262469, suscrita con AFL TELECOMUNICACIONES LLC, el 31 de marzo de 2015, por US \$24.666.60, se determinó que las etapas del proceso de importación, entrega final y forma de pago descritas, no están claramente definidas.

Mediante remesa terrestre de carga 0104-00144305, de agosto 18 de 2015, se hace entrega por parte de la Sociedad Portuaria de Cartagena a la firma Transportadora "AL DIA", del cable importado con destino al almacén de Quinta Pérez ubicado en Guatavita, siendo recibido el 20 de agosto de 2015, según Acta de entrada No.WB-ALGU-E701, fecha en la cual se elabora acta de entrega y recibo final.

No se constituyó con oportunidad la póliza de Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes y servicios conforme lo expresa el literal b del numeral 7 del contrato.

A la fecha se registra una ejecución financiera del 60%, conforme a los pagos realizados y sobre el 40% restante no existiendo garantía debidamente aprobada como quedo pactado, está pendiente su pago, lo que llama la atención a este Ente de Control dado el tipo de moneda en que fue pactado el contrato y las variaciones de la tasa representativa del mercado que afectaran el valor inicial y real a pagar, lo que evidencian falta de planeación y seguimiento de la entidad al contrato.

Incumpliendo los numerales 9, 21 literales a y b del Estatuto de Contratación, Manual de interventoría numerales 2. 3. 5.19 y 25 numerales 3 y 4, artículo 209 de la Constitución Nacional y 4 del Decreto 1510 de 2015.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Analizada la respuesta, esta no ofrece elementos distintos a los ya considerados por la auditoría. Se confirma la observación y se configura hallazgo administrativo.

2.1.3.10. Hallazgo Administrativo: Aprobación del Anticipo. Contrato No. 100564

El Manual de Interventoría de la EEB S.A. ESP estipula: *Anticipo: "Sumas de propiedad de la Empresa que se entregan al contratista, para financiar los costos iniciales de ejecución del contrato u orden, una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos previamente establecidos en el mismo"*. En la revisión del Contrato No.100564 de 2015, se estableció que el programa de inversión del anticipo presentado por el contratista y aprobado por el Interventor el 17 de febrero de 2015, incluyó el valor de \$1.405.252, para la constitución de pólizas y no para iniciar la ejecución contractual, contrariando la norma en cita.

Conforme lo expuesto, se evidencia un desconocimiento de los elementos que involucran el concepto del anticipo, por ende, se genera incumplimiento de las obligaciones acordadas previamente. En consecuencia, se determinan debilidades en las actividades de planeación y ejecución aspectos reglados en el artículo 46 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Los argumentos expuestos por la empresa en su respuesta no desvirtúan el hecho de haber aprobado unos dineros para cubrir gastos para la constitución de pólizas, situación contraria a lo dispuesto en su Manual de Interventoría y a la concepción del anticipo, como es financiar los costos iniciales de la ejecución del contrato, por lo tanto se configura en hallazgo administrativo.

2.1.3.11. Observación Administrativa: Pagos sin Lleno de Requisitos. Contrato No. 100602 de 2015. Observación retirada.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

2.1.3.12. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal por devolución de la multa a Alstom Colombia S.A. por cuantía de trescientos cuarenta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos \$343.461.452 Mda/Cte.

En el Contrato No. 100337 celebrado con Alstom Colombia S.A., el 20 de marzo de 2012, por valor de (USD\$3.183.088.83) más (COP 7.926.883.129) con el objeto de: *"El CONTRATISTA, obrando por su cuenta y riesgo con libertad y autonomía técnica y directiva, se*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

compromete con **LA EMPRESA** a realizar el diseño, suministro, construcción, montaje, pruebas y puesta en operación de la Subestación Alférez 230 Kv, incluida en la Convocatoria UPME-01-2010.”

En la cláusula Cuarta del contrato establece plazo de veintidós (22) meses calendario a partir de la orden de iniciación y tres (3) meses más y señala plazos parciales así:

- (i) Veinte (20) meses, contados a partir de la orden escrita de iniciación, para la Entrada en Operación Comercial y Toma de Control por parte de la empresa.
- (ii) Seis (6) meses a partir de la expedición de la licencia ambiental para la construcción de obras civiles, montaje, pruebas y entrada en operación comercial.
- (iii) Dos (2) meses, contados a partir de la fecha declarada de Operación Comercial, para la prueba de Operación Comercial y Terminación del Proyecto.

No obstante lo anterior, el Proyecto debía entrar en Operación Comercial a más tardar el 30 de noviembre de 2013.

CUADRO 1
EVENTOS DEL CONTRATO 100337

Eventos	Fechas	Concepto
Suscripción	20/03/2012	UPME 01-2010 Subestación Alférez 230kV
Inicio	13/04/2012	
Modificación 1	05/07/2012	UPME 05 de 2009 Adicionar el valor del contrato de (USD\$1.535.590.55) y en pesos colombianos (\$1.656.289.433). Plazo 29 meses
Inicio Modificación 1	30/08/2012	
Comunicación de EEB para ALSTOM	08/11/2013	Radicado No. EEB-570-04475-2013-S, Asunto: Atrasos en procesos de diseño, suministro, construcción de la obra civil y montaje, y acciones correctivas que ALSTOM debe hacer y plazo máximo para subsanar
Comunicación de EEB para ALSTOM	19/11/2013	Radicado No. EEB-570-04733-2013-S, y radicado de ALSTOM No. C-EEB-OTR-ALF-523, Asunto: Respuesta comunicación C-13-GRID-AL-126 y radicada en la Empresa bajo número EEB-500-04540-2013-E, Contrato 100337 Diseño, suministro, montaje, pruebas y puesta en servicio de la Subestación Alférez proyecto UPME 01 DE 2010.
Comunicación de ALSTOM para EEB	26/11/2013	Radicado No. EEB-500-05008-2013-E, Asunto: Diseño, suministro, montaje, pruebas y puesta en servicio de la Subestación Alférez 220 kV de la convocatoria UPME-01-2010 carta C-EEB-OTR-ALF-0523
Resolución 9 1040 de	27/11/2013	Modifican la fecha de puesta en operación del Proyecto Subestación Alférez y líneas de transmisión asociadas, para el 24 de enero de 2014
Modificación 2	15/01/2014	Prorrogar el plazo de actividades con la subestación Alférez 230 kV en dos (2) para un plazo total de 24 meses y adicionar el valor de (\$56.341.958).
Contabilización de la multa	22/01/2014	Documento contable referencia CL732013-005088, descontó por concepto de multa \$450.264.095
Devolución de la multa	17/02/2014	Devolución descuento cuenta de cobro CA1002065 Reintegro \$450.264.095
Pago de la multa	26/02/2014	No. 2000124062
Acta de toma de control del proyecto Contrato 100337	17/03/2014	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Eventos	Fechas	Concepto
Acta de fin de prueba de operación comercial del proyecto contrato 100337	26/03/2014	El periodo de prueba de operación comercial ha sido cumplido a satisfacción por la empresa
Certificado de terminación del proyecto UPME 01-2010	21/04/2014	
Modificación 3	23/10/2014	Modificación plazos parciales del alcance de la modificación 1 (Bahías de la Subestación Alférez hacia Tesalia...) y adicionar el valor de (\$304.917.992)

Fuente: Equipo Auditor

De conformidad con la cláusula Trigésima sexta, denominada **CLÁUSULA PENAL DE APREMIO**, señala: "En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, **LA EMPRESA** podrá sancionar al **CONTRATISTA** de la siguiente manera:

*Incumplimiento parcial: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en este contrato, **LA EMPRESA** comunicará por escrito al **CONTRATISTA**, indicándole las acciones correctivas que debe hacer y su plazo. Si **EL CONTRATISTA** no cumple con estos requerimientos, autoriza a **LA EMPRESA** para que sin que sea necesario otro requerimiento, le descuenta del saldo a su favor el 0.1% del valor del presente contrato por cada día que transcurra y subsista el incumplimiento o la mora hasta por un máximo de cuarenta y cinco (45) días. De persistir el incumplimiento parcial, sin que **EL CONTRATISTA** tome acción correctiva en el plazo estipulado anteriormente, se constituye en incumplimiento total y se aplica lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Séptima – Terminación del Contrato. En el evento de que **EL CONTRATISTA** haya recuperado los atrasos en las actividades de forma tal que no se altere la entrada en Operación Comercial del Proyecto, **LA EMPRESA** podrá a su criterio decidir la devolución de las sumas pagadas por este concepto sin ningún tipo de intereses ni actualización monetaria."*

En comunicación del 19 de noviembre de 2013 radicado No. EEB-570-04733-2013-S, en el 2.9 Montaje electromecánico se pone de manifiesto que el contratista debe implementar un plan de acción de seis actividades, por ello: "... **La EMPRESA** procederá a partir del 19 de noviembre del presente año a la aplicación de cláusula penal de apremio, por incumplimiento parcial contenida en la estipulación trigésima sexta del contrato, por un valor equivalente al 0.1% del valor del contrato por cada día en que subsista el incumplimiento, para que **ALSTOM** subsane las situaciones descritas. De persistir el incumplimiento parcial en el plazo estipulado anteriormente se constituye en incumplimiento total y se aplicará la cláusula trigésima séptima – terminación del contrato. Si el monto total de las sumas a cargo del contratista por concepto de esta cláusula, fuere igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, la Empresa podrá solicitar adicionalmente la aplicación de la cláusula penal pecuniaria contenida en la cláusula trigésima quinta del contrato, así como el pago de los demás perjuicios que se hubieren causados de acuerdo con la ley."

El 27 de noviembre de 2013 el Ministerio de Minas y Energía a través de Resolución No. 9 1040, en su artículo No. 1 modifica la fecha de puesta en operación del Proyecto denominado "Subestación Alférez y líneas de transmisión asociadas" para el 24 de enero de 2014. Sin embargo la EEB el 22 de enero del 2014 en el documento contable con referencia CL732013-005088, descontó por concepto de multa \$450.264.095, calculada de la siguiente manera:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO 2
MULTA CALCULADA

DESCUENTO CONTRATO 100337			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 18.761.003.956	TRM (19/12/2013)	1.945
% C. PENAL DE APREMIO	0,10%		
MULTA DIARIA	\$ 18.761.004		
FECHA	VALOR MULTA DIARIA	ACUMULADO COP	% ACUMULADO
19/11/2013	\$ 18.761.004	\$ 18.761.004	0,10%
20/11/2013	\$ 18.761.004	\$ 37.522.008	0,20%
21/11/2013	\$ 18.761.004	\$ 56.283.012	0,30%
22/11/2013	\$ 18.761.004	\$ 75.044.016	0,40%
23/11/2013	\$ 18.761.004	\$ 93.805.020	0,50%
24/11/2013	\$ 18.761.004	\$ 112.566.024	0,60%
25/11/2013	\$ 18.761.004	\$ 131.327.028	0,70%
26/11/2013	\$ 18.761.004	\$ 150.088.032	0,80%
27/11/2013	\$ 18.761.004	\$ 168.849.036	0,90%
28/11/2013	\$ 18.761.004	\$ 187.610.040	1,00%
29/11/2013	\$ 18.761.004	\$ 206.371.044	1,10%
30/11/2013	\$ 18.761.004	\$ 225.132.047	1,20%
01/12/2013	\$ 18.761.004	\$ 243.893.051	1,30%
02/12/2013	\$ 18.761.004	\$ 262.654.055	1,40%
03/12/2013	\$ 18.761.004	\$ 281.415.059	1,50%
04/12/2013	\$ 18.761.004	\$ 300.176.063	1,60%
05/12/2013	\$ 18.761.004	\$ 318.937.067	1,70%
06/12/2013	\$ 18.761.004	\$ 337.698.071	1,80%
07/12/2013	\$ 18.761.004	\$ 356.459.075	1,90%
08/12/2013	\$ 18.761.004	\$ 375.220.079	2,00%
09/12/2013	\$ 18.761.004	\$ 393.981.083	2,10%
10/12/2013	\$ 18.761.004	\$ 412.742.087	2,20%
11/12/2013	\$ 18.761.004	\$ 431.503.091	2,30%
12/12/2013	\$ 18.761.004	\$ 450.264.095	2,40%
TOTAL	\$ 450.264.095		

Fuente: Respuesta Oficio EEB

Llama la atención a este ente de control que si la Resolución desde el 27 de noviembre de 2013 resuelve cambiar la fecha para la puesta en operación que era el 30 de noviembre de 2013 y señala como nueva fecha el 24 de enero de 2014, no se entiende porque la EEB descuenta la multa de \$450.264.095 en enero 22 de 2014 sin justificación alguna.

Posteriormente el 17 de febrero de 2014 la EEB realizó un reintegro con el mismo valor, por concepto de devolución, valor aplicado en la factura FV 2861 del 19 de diciembre del año 2013. Pese a, que el motivo por el cual se hace dicho reintegro no evidencia las razones ni obra documento alguno que manifieste las causas que la EEB tiene en cuenta para que pasados 24 días reintegre la multa. Para esta devolución Alstom radicó la cuenta de cobro No. CA1002065, el 17 de febrero del 2014.

En consecuencia se configura una Observación Administrativa con presunta incidencia fiscal en cuantía de \$343.686.583,71, atendiendo a la participación accionaria del Distrito Capital de 76,33%, al contravenir la EEB lo estipulado en la cláusula Trigésima Sexta del contrato.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Lo anterior contraviene los principios de económica y eficacia establecidos en la Constitución Política, artículo 209 y artículo 6 de ley 610 de 2000.

Analizada la respuesta literal "b. El 27 de noviembre de 2013 el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución 91040 de 2013, prorrogó la fecha de la entrada en operación comercial del Proyecto UPME-01-2010 al 24 de enero de 2014, sin embargo, esta prórroga no mitigaba el riesgo de incumplimiento del Contrato por parte del Contratista."

No obstante, la EEB incumplido el plazo por parte del contratista para la puesta en operación de la subestación, tan solo hasta el 15 de enero del 2014 suscribió la modificación No. 2, estos es pasados 46 días de que Alstom no cumpliera con la fecha inicialmente pactada en el Contrato es decir 30 de noviembre de 2013 y de la cual no se evidenció prórroga por parte de la EEB como lo soporta la comunicación No. EEB-570-03125-2013-S del 12 de septiembre de 2013.

Por tanto se ratifica la observación y no se aceptan los argumentos planteados por la EEB y se configura como un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y será remitida a la instancia competente.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS

2.2.1 Planes, programas y proyectos

La EEB participó en Proyectos del Plan de Desarrollo de Bogotá Humana con los proyectos Innovación en los sectores de Movilidad y de Alumbrado Público.

2.2.1.1 Hallazgo administrativo por debilidades de planeación.

Las metas y ejecución presupuestal de los proyectores del PEC, como se observa en el cuadro 3, para 17 proyectos a los que se les asignaron \$21.684.3 millones de presupuesto 12 presentan ejecución entre el 7,88% y el 72,42%, así mismo se evidencia que se ejecutaron \$9.655.65 millones, reflejando debilidades de planeación y un bajo nivel de ejecución.

Lo anterior denota una gestión ineficiente e ineficaz de la EEB en el manejo de los recursos de Bogotá D.C. vulnerando lo preceptuado en la Ley 610 de 2000 Artículo 3º, toda vez que no presenta una correcta planeación de los recursos que representa el 76.33% para el Distrito Capital.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO 3
Proyectos Empresa de Energía de, S.A. ESP. -EEB-

PROYECTO	CUMPLIMIENTO META	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	PORCENTAJE PRESUPUESTO EJECUTADO
PY185-Identificación, Evaluación y selección de propuesta de inversión que contribuya a generar valor a la empresa	100.00%	9,513.00	6,889.00	72.42%
PY186-Financiación eficiente de proyectos de inversión y de crecimiento.	97.26%	5,055.30	-	0.00%
PY187-Desarrollar e implementar el módulo de tesorería avanzada y gestión de deuda.	99.37%	470.00	356.60	75.87%
PY188-Implementar normas internacionales de información financiera-Fase 2.	84.03%	165.00	13.00	7.88%
PY189-Implementación del Sistema BPC de SAP para la consolidación de información y Planeación Financiera	88.76%	731.00	360.00	49.25%
PY190-Implementar el programa de renovación de seguros	95.62%	-	-	0.00%
PY191-Establecer política de cubrimiento de exposición cambiaria.	99.16%	58.00	50.00	86.21%
PY247-Implementación de SOX en EEB	109.46%	50.00	43.80	87.60%
PY192-Implementar un modelo de Compras, Contratación y Logística para EEB	100.00%	-	-	0.00%
PY193-Implementar el modelo de gestión de riesgos - Fase 2	94.95%	-	-	0.00%
PY194-Formular lineamientos corporativos en procesos claves para las empresas controladas del Grupo de Energía.	112.97%	-	-	0.00%
PY195-Adoptar mejores prácticas de gobierno corporativo	79.29%	202.00	-	0.00%
PY196-Diagnosticar y legalizar servidumbres de hecho de conducción de energía eléctrica	111.95%	200.00	53.80	26.90%
PY197-Implementar el modelo de portafolio de proyectos de inversión PIPELINE en el GEB	99.66%	-	-	0.00%
PY199-Estructurar oportunidades de negocio relacionadas con la movilidad eléctrica.	100.38%	2,000.00	378.16	18.91%
PY200-Estructuración integral Primera Línea del Metro de Bogotá.	84.96%	-	-	0.00%
PY201-Definir iniciativas de innovación para una prestación eficiente de los servicios públicos de energía.	96.50%	30.00	-	0.00%
PY202-Estructurar el modelo de gestión sostenible del Grupo.	96.26%	90.00	47.65	52.94%
PY245.Branding estratégico GEB	82.33%	200.00	-	0.00%
PY203-Propuesta regulatoria para Potenciar el negocio de distribución de gas natural del Perú.	85.94%	500.00	-	0.00%
PY204-Gestión regulatoria espedal y directa en los negocios de transmisión de energía y transporte de gas.	90.25%	-	-	0.00%
PY205-Análisis regulatorio para proyectos de inversión del Grupo de Energía de Bogotá.	100.00%	-	-	0.00%
PY206-Implementar Modelo de Desarrollo Humano y Organizacional GEB.	82.01%	820.00	576.75	70.34%
PY207-Programa para el desarrollo de la cultura y cambio organizacional del GEB a través de redes para la innovación.	86.45%	160.00	34.19	21.37%
PY208-Implementar modelo de TI Corporativa	95.21%	1,440.00	852.70	59.22%

Fuente: Empresa de Energía de Bogotá, S.A. ESP.

Proyectos UPME

A 31 de diciembre de 2015 la EEB tiene adjudicados los proyectos UPME:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO 4
Proyectos Empresa de Energía de Bogotá, S.A. ESP. –EEB-

Zona Norte	Zona Centro	Zona Occidente	Zona Suroccidente
1. Termo candelaria	5. Corredor Central (Guavio)	10. Armenia	13. Línea Interconexión con Ecuador
2. Cartagena – Bolívar	6. Sur (Guavio) y Sistema Bogotá	11. Subestación Alférez y LT	14. Línea Mocoa – Jamondino
3. Río Córdoba	7. Sogamoso – Norte – Nueva Esperanza	12. Refuerzo Suroccidente	15. Tesalia – Altamira
4. La Loma	8. Chivor – Chivor II – Norte – Bacatá		16. Tesalia – Alférez
	9. San Fernando		

Fuente: página 106 Informe de Auditoría Externa de Gestión y Resultados 2015 en cumplimiento de la Resolución 20061300012295 de 2006 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Abril de 2016.

Con respecto a la inversión tanto en dólares como en pesos colombianos y los ingresos acorde a las adjudicaciones se observa:

CUADRO 5
Proyectos Empresa de Energía de Bogotá, S.A. ESP. –EEB-

No. y nombre de proyecto UPME	No. Cuenta	Inversión desde su adjudicación hasta 31 de diciembre de 2015		Ingresos desde su adjudicación hasta 31 de diciembre de 2015 (COP)	Rentabilidad desde su adjudicación hasta 31 de diciembre de 2015
		USD	COP		
01-2010 Alférez	4315182200		\$19.376.630.088,0	\$4.010.867.243,02	Nota 4.
02-2009 Armenia	4315182100		\$33.743.681.433,0	\$6.485.269.864,18	Nota 3
05 de 2009 Tesalia	4315182300		\$92.290.477.805,0	\$39.416.565.957,02	Nota 3
	4315182400				
	4315182500				
03-2010 Chivor II, Norte	4315182600	\$ 14.479.837,00	\$26.311.308.865,0	\$2.936.887.538,03	Nota 3
	4215182700				
	4215182800				
	4215182900				
SVC Tunal 230 kV	4315180100	\$ 19.836.111,56	\$20.905.212.244,0	\$16.405.694.309,46	Nota 4
05-2012 Bolívar.		-	\$5.644.173.495,0	Nota 1	Nota 2
01 – 2013 Sogamoso			\$14.381.791.116,0	Nota 1	Nota 2
04 - 2014 Suroccidente			\$3.784.781.307,0	Nota 1	Nota 2
Total		\$34.315.948,56	\$216.438.056.353,0	\$69.255.284.911,71	

Nota 1: No ha recibido ingresos debido a que no se ha llegado a la fecha oficial de entrada en servicio.

Nota 2: Dado que no ha empezado a recibir ingresos no aplica cálculo de rentabilidad.

Nota 3.: No se incluyen los valores de rentabilidad de estos proyectos ya que se encuentran aún en etapa de ejecución por lo que no están operativos y no se cuenta con el cierre contable de los mismos.

Nota 4: Presentan rentabilidad acorde a lo previsto por la EEB.

Fuente: Oficio EEB-01936-2016-S del 26/02/2016

Los proyectos UPME 01-2010 Alférez y SVC Tunal presentan una rentabilidad acorde a lo proyectado por la EEB; los proyectos 02-2009 Armenia y 03-2010 Chivor II, Norte se encuentran en etapa de ejecución.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Los proyectos UPME le generan a la EEB ingresos a mediano y largo plazo que permiten mantener un flujo de ingresos.

No se evidencia en las actas de Junta Directiva la rentabilidad que debe generar entre otros el proyecto UPME 01-2010 Subestación Alférez tal como se observa en el Acta de Junta Directiva 1485 del 12 de diciembre de 2011 y 1488 del 8 de marzo de 2012.⁴

La adición de recursos en la contratación para los proyectos UPME genera cambios en la Tasa Interna de Retorno –TIR- se presentó para los contratos 100337 (Proyecto UPME 1-2010), 100468 (UPME 03-2010), sin embargo no se observa seguimiento por parte de la EEB al respecto, lo cual genera incertidumbre frente a la rentabilidad de las inversión realizada en los proyectos de transmisión.

La suspensión de los contratos de los proyectos UPME prolonga el horizonte de ejecución de los proyectos y pueden elevar los costos en el tiempo, lo que significa que la TIR se reduce para la EEB.

La Contraloría de Bogotá acepta parcialmente la respuesta y reitera que la planeación es una herramienta que permite optimizar el manejo de los recursos, por ello la baja ejecución presupuestal denota debilidades de planeación. Sin embargo, al no aportar soportes que desvirtúen lo observado, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo.

2.2.1.2 Observación Administrativa con presunta incidencia Fiscal por Contratación Innecesaria por \$ 42.744.800,00. Observación retirada.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

2.2.1.3. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal por valor de cuarenta y siete millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos con ochenta y dos centavos (\$47.284.793,82) Mda/Cte.: Por Deficiencias en el Proceso de Planeación, Justificación, Suscripción y resultados de la Orden de Servicio.

La EEB celebró la Orden de Servicio VT- O.S. 262081 (Número corregido posteriormente 262481) el 6 de Mayo de 2015 con la Empresa DESMARGINALIZAR S.A.S, objeto: prestar los servicios de asesoría y relacionamiento estratégico, con el objetivo de prevenir y controlar los riesgos

⁴ Oficio No.EEB-04801-2016-S del 18 de mayo de 2016.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

sociopolíticos asociados a la ejecución del Proyecto UPME-03-2010 Chivor Norte 230 Kv y de esta manera contribuir con su viabilidad social, por valor de \$61.944.000 pesos (IVA incluido del 16%) y tiempo de ejecución dos (2) meses⁵.

El 28 de mayo de 2015, la Coordinadora Social del Proyecto Norte EEB UPME 03-2010 de la EEB, quien a su vez ejerce la supervisión de la Orden de Servicio, emite la orden de inicio de ésta.

La justificación de la Orden de Servicio⁶ proviene de la Coordinadora de Gestión Social, con V.B., de la Vicepresidencia de Transmisión y del Gerente del Proyecto de la EEB.

La propuesta presentada por DESMARGINALIZAR del 8 de Abril de 2015 es anterior a la manifestación de la vicepresidencia de Transmisión de la necesidad del contrato (13 de Abril de 2015).

En la oferta no se adjuntan soportes documentales que acrediten experiencia de la firma consultora, hojas de vida y certificaciones académicas de la experticia relacionada con respecto al equipo de trabajo. El Objeto y Alcance de los resultados entregables a la EEB en la propuesta, y luego en la orden de servicio, no son claros y precisos, sin evidenciar un resultado concreto frente a la justificación de la contratación, toda vez que el resultado esperado es la consecución y/o aprobación del –EIA-, Estudio de Impacto Ambiental, previo al otorgamiento de la Licencia Ambiental por parte de la ANLA.⁷

En informe de ejecución del 28 de mayo a 27 de julio de 2015, sin radicación ante la empresa, se narra encuentros con funcionarios públicos y personas de la política nacional y departamental, sin precisar resultados concretos para la consecución y aprobación del –EIA-, Estudio de Impacto Ambiental y el otorgamiento de la Licencia Ambiental por parte de la ANLA, objeto de la suscripción de la orden de servicio, para poder continuar con el avance del Proyecto UPME 03 2010 Chivor Norte 230 kV.

Las actividades de la Orden de Servicio, hacen parte de las funciones propias de quienes ejercen la labor de Coordinación de Gestión Social, de Gestión Ambiental y de Gestión Inmobiliaria de la EEB establecidas en el Plan de Calidad del Proyecto UPME 03 2010 Chivor Norte 230 kV.⁸,

⁵ Numerales 1 al 4 de la Orden de Servicio VT- O.S. 262481.

⁶ Ver anexo Justificación suscrita el 13 de Abril de 2015 EEB.

⁷ Ver anexos: Oferta de Servicio de 8 de Abril de 2015 y Orden de Servicio VT- O.S. 262481 de 16 de Mayo de 2015.

⁸ Páginas 14 a 19 del Plan de Calidad del Proyecto UPME 03 2010 Chivor Norte 230 kV.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior evidencia deficiencias en los controles al proceso de programación, planeación y desarrollo de la contratación de la EEB e incumplimiento de lo establecido por la Empresa en el Manual de Interventoría.⁹

Una vez evaluados los resultados entregados por la firma contratista, no se evidencian resultados concretos y objetivos que conllevaran a la neutralización de los denominados stakeholders (opositores al Proyecto), para lograr la aprobación del –EIA-, Estudio de Impacto Ambiental y el otorgamiento de la Licencia Ambiental por parte de la ANLA, con el fin de continuar con el avance del Proyecto UPME 03 2010 Chivor Norte 230 kV.

A la fecha, el Proyecto UPME 03 2010 *Chivor Norte 230 kV*, se encuentra suspendido, por la falta de aprobación del –EIA-, Estudio de Impacto Ambiental y el otorgamiento de la Licencia Ambiental por parte de la ANLA. Además *“el –DAA-, Diagnóstico Ambiental de Alternativas tramitado y seleccionado ante la ANLA sólo quedó en firme el 19 de Noviembre de 2015. Actualmente, la Empresa se encuentra elaborando el Estudio de Impacto Ambiental –EIA- con base en la Alternativa del DAA seleccionada por la ANLA, el cual se espera radicar en la ANLA a final de Mayo de 2016.”*¹⁰ Lo anterior, como proceso previo a la expedición final de la respectiva licencia ambiental.

La gestión de la EEB fue ineficaz y antieconómica conllevando a un presunto daño al patrimonio del Distrito Capital en la suma de \$47.284.793,82 pesos, lo que corresponde al 76,33% de la participación accionaria del Distrito en la Empresa.

Incumpliendo con lo estipulado en el Estatuto de Contratación, en lo referente al artículo 9, parágrafo del artículo 22 de la interventoría y supervisión y artículo 36 en cuanto a la Responsabilidad de los Administradores, en lo que respecta al Manual de Interventoría, además se contravienen los artículos 10, 11, 12, del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y por ende las políticas de ética y transparencia de la Empresa, así mismo contrariando lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, ocasionando con lo anterior un daño patrimonial al Distrito Capital, según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Una vez evaluada la respuesta, si bien es cierto lo planteado por la EEB, en cuanto a que *“el servicio que se contrata corresponde a una obligación de medio y no de resultado, es decir, la contratación estaba encaminada a realizar actividades que pudiesen llevar a viabilizar el proyecto desde el punto de vista social”*. Sin embargo, las actividades y resultados de la gestión efectuada por el contratista, previstos en la orden de servicio no fueron soportados ni allegados en ningún momento por parte del contratista ni de la Empresa, pese a ser requeridos en desarrollo de la auditoría.

⁹ En las actividades y funciones de la interventoría y/o supervisión, Actividad administrativa No. 18. Presentar informe breve de evaluación sobre la utilidad obtenida por la Empresa con la Ejecución del Contrato o Convenio.

¹⁰ En oficio No. EEB-04269-2016-S de 29/04/2016, de respuesta al requerimiento No. 210200-EEB-64 de 26/04/2016.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Por lo anterior, se ratifica la observación y la misma se configura como un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y será remitida a la instancia competente, dado que no se allegaron soportes que desvirtúan lo observado.

2.2.1.4.- Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal por valor de cuarenta y siete millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos con ochenta y dos centavos (\$47.284.793,82) Mda/Cte.: Por Deficiencias en el Proceso de Planeación, Justificación, Suscripción y resultados de la Orden de Servicio.

La EEB celebró la Orden de Servicio VT- O.S. 262546 el 27 de Agosto de 2015 con la Empresa DESMARGINALIZAR S.A.S, cuyo objeto fue prestar los servicios de asesoría y relacionamiento estratégico con los grupos de interés del Proyecto UPME-03-2010 Chivor Norte 230 Kv, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sociopolíticos asociados a su ejecución y de esta manera contribuir con su viabilidad social, por valor de: \$61.944.000 pesos (IVA incluido del 16%) y tiempo de ejecución dos (2) meses.¹¹

El 21 de Septiembre de 2015, La Coordinadora Social del Proyecto Norte EEB UPME 03-2010 de la EEB, quien a su vez ejerce la supervisión de la Orden de Servicio, emite la orden de inicio de ejecución.

La propuesta presentada por DESMARGINALIZAR del 21 de julio de 2015 es anterior a la manifestación de la vicepresidencia de Transmisión de la necesidad del contrato (3 de agosto de 2015).

En la oferta no se adjuntan soportes documentales que acrediten experiencia de la firma consultora, hojas de vida y certificaciones académicas de la experticia relacionada con respecto al equipo de trabajo. El Objeto y Alcance de los resultados entregables a la EEB en la propuesta, y luego en la orden de servicio, no son claros y precisos, sin evidenciar un resultado concreto frente a la justificación de la contratación, toda vez que el resultado esperado es la consecución y/o aprobación del –EIA-, Estudio de Impacto Ambiental, previo al otorgamiento de la Licencia Ambiental por parte de la ANLA.¹²

En informe de ejecución del 21 de septiembre a 20 de noviembre de 2015, sin radicación ante la empresa, se narra encuentros con funcionarios públicos y personas de la política nacional y departamental, sin precisar resultados concretos para la consecución y aprobación del –EIA-, Estudio de Impacto Ambiental y el

¹¹ Numerales 1 al 4 de la Orden de Servicio VT- O.S. 262546.

¹² Ver anexos: Oferta de Servicio de 8 de Abril de 2015 y Orden de Servicio VT- O.S. 262481 de 16 de Mayo de 2015.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

otorgamiento de la Licencia Ambiental por parte de la ANLA, objeto de la suscripción de la orden de servicio, para poder continuar con el avance del Proyecto UPME 03 2010 Chivor Norte 230 kV.

De las actividades relacionadas en la Orden de Servicio se solicitaron, por parte de esta auditoría a la EEB, los documentos soporte (diferentes al informe presentado por el contratista) que demostraran su cumplimiento, pero no se entregaron soportes que así lo indicaran, se supeditaron a argumentar lo mismo consignado en el informe presentado por la firma DESMARGINALIZAR.

Las actividades de la Orden de Servicio, hacen parte de las funciones propias de quienes ejercen la labor de Coordinación de Gestión Social, de Gestión Ambiental y de Gestión Inmobiliaria de la EEB establecidas en el Plan de Calidad del Proyecto UPME 03 2010 Chivor Norte 230 kV.¹³

Lo anterior evidencia y refleja deficiencias en los controles al proceso de programación, planeación y desarrollo de este tipo de contratación al interior de la EEB. Es evidente el incumplimiento de lo establecido por la Empresa en el Manual de Interventoría.¹⁴

Una vez evaluados los resultados entregados por la firma contratista, no se evidencian resultados concretos y objetivos que conllevaran a la neutralización de los denominados stakeholders (opositores al Proyecto), para así poder lograr la aprobación del –EIA–, Estudio de Impacto Ambiental y el otorgamiento de la Licencia Ambiental por parte de la ANLA, para continuar con el avance del Proyecto UMPE 03 2010 Chivor Norte 230 kV. Evidenciando con ello que la suscripción de la Orden de Servicio era innecesaria, no sirvió y fue ineficaz frente al objetivo propuesto y que por lo tanto no se requería.

A la fecha, el Proyecto UPME 03 2010 *Chivor Norte 230 kV*, se encuentra suspendido, por la falta de aprobación del –EIA–, Estudio de Impacto Ambiental y el otorgamiento de la Licencia Ambiental por parte de la ANLA. (Fecha de Acta de Suspensión Temporal 7 de Octubre de 2015.) Como se puede apreciar la suspensión se dio en plena ejecución de la Orden de Servicio. Además "*el –DAA–, Diagnóstico Ambiental de Alternativas tramitado y seleccionado ante la ANLA sólo quedó en firme el 19 de Noviembre de 2015. Actualmente, la Empresa se encuentra elaborando el Estudio de Impacto Ambiental –EIA– con base en la Alternativa del DAA seleccionada por la ANLA, el cual se espera radicar en la ANLA a final de Mayo de 2016.*"¹⁵ Lo anterior, como proceso previo a la expedición final de la respectiva licencia ambiental.

¹³ Páginas 14 a 19 del Plan de Calidad del Proyecto UPME 03 2010 Chivor Norte 230 kV.

¹⁴ En las actividades y funciones de la interventoría y/o supervisión, Actividad administrativa No. 18. Presentar informe breve de evaluación sobre la utilidad obtenida por la Empresa con la Ejecución del Contrato o Convenio.

¹⁵ En oficio No. EEB-04269-2016-S de 29/04/2016, de respuesta al requerimiento No. 210200-EEB-64 de 26/04/2016.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Lo anterior origina que la gestión de la EEB en este aspecto fuese ineficaz y antieconómica conllevando a un presunto daño al patrimonio del Distrito Capital en la suma de \$47.284.793,82 pesos, lo que corresponde al 76,33% de la participación accionaria del Distrito en la Empresa, teniendo en cuenta el valor total del contrato que fue de \$61.944.000 pesos.

Además, se observa que el Objeto y resultados de la Presente Orden de Servicios son muy similares a la Orden de servicio No. VT- O.S. 262081 (262481) del 6 de Mayo de 2015 con la misma Empresa DESMARGINALIZAR S.A.S., y con el mismo valor, y cuyos resultados tampoco fueron de utilidad para el avance del Proyecto UPME 03 2010 Chivor Norte 230 kV, con ejecución del 28 de mayo a 27 de julio de 2015.

Lo anterior incumple con lo estipulado en el Estatuto de Contratación, en lo referente al artículo 9, párrafo del artículo 22 de la interventoría y supervisión y artículo 36 en cuanto a la Responsabilidad de los Administradores, en lo que respecta al Manual de Interventoría, además se contravienen los artículos 10, 11, 12, del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y por ende las políticas de ética y transparencia de la Empresa, así mismo contrariando lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, ocasionando con lo anterior un daño patrimonial al Distrito Capital, según lo previsto en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Una vez evaluada la respuesta, si bien es cierto lo planteado por la EEB, en cuanto a que *"el servicio que se contrata corresponde a una obligación de medio y no de resultado, es decir, la contratación estaba encaminada a realizar actividades que pudiesen llevar a viabilizar el proyecto desde el punto de vista social"*. Sin embargo, las actividades y resultados de la gestión efectuada por el contratista, previstos en la orden de servicio no fueron soportados ni allegados en ningún momento por parte del contratista ni de la Empresa, pese a ser requeridos en desarrollo de la auditoría.

Por lo anterior, se ratifica la observación y la misma se configura como un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y será remitida a la instancia competente, dado que no se allegaron soportes que desvirtúan lo observado.

2.3 CONTROL FINANCIERO

2.3.1 Estados Contables

El alcance de la auditoría para la evaluación de este Factor corresponde a los Estados Contables presentados a 31 de diciembre de 2015 y la muestra



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

seleccionada es la siguiente: Efectivo (Caja Menores), Bancos, Cuentas por Cobrar (Otros Deudores, Anticipos, Cuentas por Cobrar relacionadas), cuentas por Pagar, Vinculados Económicos, Reservas, Ingresos y Gastos (Publicidad, Donaciones y Gastos de Ejercicios Años Anteriores).

Activos

La EEB refleja al cierre de la vigencia 2015, en los Activos, un incremento de \$1.691.249 millones, equivalente al 12,25%, frente al año anterior; pasando de \$13.801.435 millones del año 2014 a \$15.492.684 millones en el año 2015.

En el Activo Corriente, los rubros que tuvieron incremento en el año 2015 comparado con el año 2014 son: Activos por Impuestos con una variación de \$21.391 millones, equivalente a 1112,38%, Otros Activos con variación de \$917 millones equivalente a 128,43%, Cuentas por Cobrar con variación de \$4.940 millones equivalente a 29,89% y los Inventarios con una variación de \$215 millones equivalente al 2,83%. Es de mencionar, que los demás rubros disminuyeron.

En el Activo no Corriente, los rubros que tuvieron incremento en el año 2015 comparado con el año 2014, son: Inversiones en Subordinadas con una variación de \$1.912.823 millones, Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas con \$389.365 millones, Activos por Impuestos Diferidos con \$32.315 millones, Activos Intangibles con \$1.117 millones, Propiedad Planta y Equipo con \$146.136 millones, Activos Financieros con \$124.459 millones, Cuentas por Cobrar con \$1.033 millones e Inversiones en Asociadas con \$19.017 millones, equivalentes al 42,59%, 41,66%, 38,09%, 31,20%, 25,38%, 17,02%, 13,92% y 0,35%; respectivamente.

El rubro Propiedades de Inversión disminuyó en \$1.763 millones correspondiente al 0,82% y el Crédito Mercantil, no tuvo variación. Estas variaciones se detallan en el cuadro, a continuación:

CUADRO 6
ACTIVOS AÑOS 2015

Cifras en millones de pesos				
ACTIVOS	2015	2014	Variación	Variación %
ACTIVOS CORRIENTES				
Efectivo y Equivalentes de efectivo	120.478	280.179	-159.701	-57,00%
Activos Financieros	56.212	178.298	-122.086	-68,47%
Cuentas por Cobrar	21.469	16.529	4.940	29,89%
Cuentas por cobrar partes relacionadas	154.682	833.611	-678.929	-81,44%
Activos por Impuestos	23.314	1.923	21.391	1112,38%
Inventarios	7.805	7.590	215	2,83%
Otros Activos	1.631	714	917	128,43%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	385.591	1.318.844	-933.253	-70,76%
ACTIVOS NO CORRIENTES				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Inversiones en Subordinadas	6.404.419	4.491.596	1.912.823	42,59%
Inversiones en asociadas	5.406.209	5.387.192	19.017	0,35%
Propiedad Planta y Equipo	721.967	575.831	146.136	25,38%
Propiedades de Inversión	214.371	216.134	-1.763	-0,82%
Activos Financieros	855.718	731.259	124.459	17,02%
Cuentas por Cobrar	8.452	7.419	1.033	13,92%
Cuentas por cobrar a partes Relacionadas	1.323.931	934.566	389.365	41,66%
Crédito Mercantil	50.171	50.171	0	0,00%
Activos Intangibles	4.697	3.580	1.117	31,20%
Activos por Impuestos Diferidos	117.158	84.843	32.315	38,09%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	15.107.093	12.482.591	2.624.502	21,03%

TOTAL ACTIVO	15.492.684	13.801.435	1.691.249	12,25%
---------------------	-------------------	-------------------	------------------	---------------

Fuente: Estados Financieros individuales de la EEB por los años 2015 y 2014

2.3.1.1 Hallazgo Administrativo por Partidas Conciliatorias en Bancos no Contabilizadas.

Al verificar los saldos en las cuentas bancarias a 31 de diciembre de 2015, en la conciliación bancaria de la cuenta corriente del Banco Agrario No. 308200005855 llamada "Cuenta Especial Servidumbres Altamira", se encuentran cheques girados y cobrados desde el mes de junio hasta diciembre de 2015 por \$492.7 millones. Adicionalmente, reflejan gravámenes de movimientos financieros desde el mes de junio a diciembre de 2015 por \$1.9 millones y gastos bancarios por \$1.9 millones, los cuales no están registrados en la contabilidad. Estas partidas originan sobrevaluación en los bancos, las cuales se detallan a continuación:

Gastos Bancarios	\$ 1.925.485
Gravamen Movimiento Financiero	1.978.614
Cheques Girados Cobrados y no Registrados	<u>492.728.005</u>
Total	\$496.632.104

En la misma cuenta se evidencian cinco (5) consignaciones en el extracto no registradas en la contabilidad una (1) en el mes de noviembre de 2015 y cuatro (4) en el mes de diciembre de 2015 por \$4.2 millones. Estas partidas ocasionan una subvaluación en los bancos.

De la misma manera se evidenció en la cuenta corriente de Bancolombia No. 7389862174, en la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2015, unas partidas conciliatorias, por valor de \$159.9 millones que vienen desde el mes de mayo a diciembre de 2015 no contabilizadas, discriminadas así:

Diferencia Reembolso	\$ 90.000
Gravamen Movimiento Financiero	636.933
Cheques Girados Cobrados y no Registrados	<u>159.233.147</u>
Total	\$159.960.080



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

La situación descrita es originada por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control para la contabilización oportuna de cheques girados y cobrados, gravámenes de movimientos financieros, gastos bancarios y consignaciones. Las partidas mencionadas anteriormente, se deben registrar en la contabilidad oportunamente, para reflejar los hechos económicos en forma cronológica, para que refleje la situación real de la compañía.

Por lo anterior la empresa, no cumple lo normado en el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Capítulo único, numeral 8 Principios de Contabilidad Pública "116 Registro. Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad, contable pública, con base en la unidad de medida".

La entidad en la respuesta señala: "(...) Es importante precisar que en algunas circunstancias los propietarios se demoran en cobrar sus cheques, haciendo caso omiso a la recomendación de la Empresa de cobrar los cheques de inmediato, lo cual genera que los cheques girados no se puedan visualizar en el extracto del mes en el cual se giran, situación que explica la diferencia entre la fecha de generación del cheque y su acreditación en el extracto de la cuenta especial de servidumbres. La Gerencia del proyecto hace seguimiento mensual a los cheques girados y emite reportes a los profesionales de campo para que contacten a los beneficiarios de los cheques y procedan con su cobro. (...)". Analizada la respuesta, no es congruente con la observación de la Contraloría frente a los cheques girados y cobrados que no fueron contabilizados oportunamente; por tanto no se acepta los argumentos planteados y la observación se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incorporado en el plan de mejoramiento.

2.3.1.2 Hallazgo Administrativo por el Incremento del Nivel de Endeudamiento de Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP – TGI, Originado por la Fusión con Inversiones en Energía en Latino América Holding S.L.U. - IELAH

El 2 de julio de 2014, se adquirió el 31.92% de las acciones de TGI por USD 880 millones, representadas en la empresa Inversiones en Energía en Latino América Holding S.L.U.- IELAH, propiedad de CVCI hoy The Rohathyn Group. La EEB creó un vehículo financiero denominado Transportadora de Gas Iberoamericana S.L.U. para fusionarla por absorción con IELAH, quedando como filial IELAH de la EEB. La fusión de TGI y la empresa IELAH fue aprobada el 8 de octubre de 2015, en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y a su vez, la Superintendencia de Sociedades aprobó dicha fusión, el 29 de enero de 2016.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

En las Notas a los Estados Financieros de la EEB, terminados en los años 2015 y 2014, en el punto 1. Información General, se detallan los efectos pro-forma de la fusión a diciembre 31 de 2015, de la siguiente manera:

CUADRO 7
EFECTOS PRO-FORMA DE LA FUSIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2015

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	TGI SA ESP	IELAH	TGI antes Emisión Acciones	TGI Fusión con Emisión Acciones
Activos				
Total activos corrientes	1.028.385	32.761	1.058.414	1.058.414
Total activos no corrientes	9.168.025	2.771.534	8.585.664	8.585.664
Total Activos	10.196.410	2.804.295	9.644.078	9.644.078
Pasivos				
Total pasivos corrientes	182.991	14.823	195.082	195.082
Total pasivos no corrientes	6.028.666	1.804.710	7.251.015	7.251.015
Total Pasivos	6.211.657	1.819.533	7.446.097	7.446.097
Capital contable				
Capital aportado	1.565.487	65.236	1.565.487	1.565.487
Cancelación acciones de TGI en IELAH			(499.660)	
Prima por emisión de acciones	196	714.036	133	567.978
Efecto fusión IELAH-TGI Colombia (acciones de TGI en IELAH)	0	0	(992.267)	(2.059.771)
Reservas	400.315	65.874	272.546	272.546
Superávit inversión en Contugas	22.377	0	15.235	15.235
Utilidades acumuladas (déficit)	373.128	0	254.036	254.035
Resultado del ejercicio	127.766	(53.237)	86.987	86.987
Diferencia en conversión	1.495.484	192.853	1.495.484	1.495.484
Total capital contable	3.984.753	984.762	2.197.981	2.197.981
Total pasivo más capital contable	10.196.410	2.804.295	9.644.078	9.644.078

Fuente: Estados Financieros individuales de la EEB por los años 2015 y 2014

Como se muestra en el cuadro anterior, los pasivos de TGI después de la fusión, aumentaron de \$6.211.657 millones a \$7.446.097 millones, originando un incremento del 29,29%. Por tal motivo, el nivel de endeudamiento pasó de 60,92% al 77,21%.

En las acciones de Inversiones en Energía Latino América Holdings S.L., existe una limitación en el libro de accionistas de TGI registrada en el folio 28 el 10 de septiembre del 2014, en donde se señala una garantía mobiliaria a favor de BBVA Bancomer S.A. en calidad de agente administrativo definido en el contrato de crédito suscrito el 29 de agosto del 2014, entre la Institución Bancaria Múltiple, Grupo BBVA Bancomer y los prestamistas con IELAH.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Llama la atención a este órgano de control, que dicha fusión entre estas empresas se encuentra en los términos y condiciones previstos en el “Guaranty agreement” en el crédito sindicado a largo plazo por USD645 millones, el cual establece un período de doce meses en el cual se debe llevar a cabo la fusión de IELAH con TGI. La EEB contará con un plazo adicional de doce meses, a partir del primer año, para proveer la garantía.

De lo anterior se concluye, que al realizar la fusión de IELAH y TGI, el endeudamiento que la EEB adquirió desde el año 2014, a través de estas empresas filiales y controladas para la adquisición del 31,92% de las acciones de TGI representadas en IELAH, trae como consecuencia un nivel de endeudamiento significativo de 77,21%, que desde el 2014 estaba dividido en dichas empresas y por ende, se mostraba en forma separada. Además de lo anterior, los compromisos adquiridos por IELAH y como garante la EEB se adquieren en moneda extranjera, afectando significativamente el estado de resultados por la diferencia en la tasa de cambio originada por la devaluación del peso frente al dólar.

La EEB en la respuesta precisa: *“(…) El cuadro que se incluyó en las notas de los estados financieros de EEB es un análisis pro-forma a 31 de diciembre de 2015, que muestra como hubiesen quedado cerrados los Estados Financieros de TGI de haberse llevado a cabo la fusión en esa fecha; sin embargo, esta operación aún no se ha materializado y por tanto no se ha elevado a Escritura Pública el expediente de fusión. De acuerdo con lo establecido en la Sentencia C-103 de 2015 de la Corte Constitucional “las entidades y organismos distritales, en lo sucesivo, sólo son objeto de control posterior, que al decir de la propia corte “empieza justamente cuando la Administración culmina la suya, esto es, cuando ha adoptado ya sus decisiones””. Así las cosas, para el presente caso la operación aún no se ha materializado y el control de la Contraloría sólo podrá ser posterior a las actuaciones de EEB. (…)*” Analizados los argumentos al estar autorizada la fusión por la Superintendencia de Sociedades, la EEB presenta los estados financieros debidamente certificados, acompañados de las notas y del dictamen emitido por el revisor fiscal de las sociedades que participan en el proceso de fusión, a la fecha de corte a 31 de diciembre de 2015, que revelaron los efectos pro-forma en las notas de los estados financieros, solo falta el perfeccionamiento de la fusión con la reforma estatutaria por escritura pública para inscribirla en el registro mercantil de la Cámara de comercio del domicilio social. Es importante mencionar que la materialización de la operación mediante la suscripción de la escritura pública no modifican las cifras reveladas en la observación, toda vez que las mismas como se expresó anteriormente son con corte a 31 de diciembre de 2015, situación que no va a cambiar por el mero cumplimiento de un requisito formal. Por tanto no se acepta los argumentos planteados ratificando la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incorporado en el plan de mejoramiento.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Cuentas por Cobrar

Las Cuentas por Cobrar se encuentran discriminadas en cuatro rubros y clasificadas en el activo corriente y no corriente; como se describe a continuación:

CUADRO 8
Cuentas por COBRAR

Cifras en millones de pesos

Cuentas	Año 2015	Año 2014	Variación	% Variación
Cuentas por cobrar Corriente				
Cuentas por cobrar	21.469	16.529	4.940	29,89%
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	154.682	833.611	-678.929	-81,44%
Total Cuentas por cobrar Corriente	176.151	850.140	-673.989	-79,28%
Cuentas por cobrar no Corriente				
Cuentas por cobrar	8.452	7.419	1.033	13,92%
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	1.323.931	934.566	389.365	41,66%
Cuentas por cobrar no Corriente	1.332.383	941.985	390.398	41,44%
Total Cuentas por Cobrar	1.508.534	1.792.125	-283.591	-37,84%

Fuente: Estados Financieros individuales de la EEB por los años 2015 y 2014

2.3.1.3 Hallazgo Administrativo por diferencias en las cuentas por cobrar en los Estados Financieros confrontadas con la información contable suministrada

En la respuesta al Oficio con radicado No. EEB-02253-2016 del 9 de marzo de 2016, se informa el saldo del rubro Cuentas por Cobrar discriminado por activo corriente, no corriente y por cuentas auxiliares; sin embargo, verificados los datos suministrados con los Estados Financieros, se evidencia que no hay unidad en la información, ya que en el Resumen de Cuentas por Cobrar no corrientes, se relacionan las cuenta No. 1470710601 Honorarios y Reembolsables CALIDDA por \$1.869.2 millones y la cuenta No. 1470710602 Valoración ME Honorarios y Reembolsables CALIDDA por \$996.2 millones; comparadas estas partidas con los Estados Financieros individuales de la EEB por los años 2015 y 2014, observamos que dichas cuentas se encuentran registradas en las Cuentas por Cobrar Corrientes y no como se registra en la respuesta del oficio antes mencionado, información discriminada en el siguiente cuadro:

CUADRO 9
RESUMEN CUENTAS POR COBRAR

Cifras en pesos

Cuenta Contable	Nombre	Valor
CUENTAS POR COBRAR CORRIENTE		
1408010400	Uso Red Nacional	17.271.215.429



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Cuenta Contable	Nombre	Valor
CUENTAS POR COBRAR CORRIENTE		
1420030000	Anticipo sobre convenios y acuerdos	146.889.829
1420030001	Valoración ME Anticipos convenios y acuerdos	1.955.954
1420900000	Otros Avances y Anticipos	67.351.093.420
1420900001	Valoración ME otros avances y anticipos	1.438.173.040
1422030000	Saldos a Favor en liquidación privadas	19.575.446.000
1422110100	Anticipo Impuesto de Industria y Comercio	143.426.000
1422900000	Retenciones en la fuente del exterior	3.595.287.995
1470060000	Arrendamientos	304.985.975
1470080000	Cuotas partes pensionales	955.420.620
1470120100	Pensiones Fiducolombia	207.915
1470120401	Servicio Médico pensionados	5.242.453
1470120500	Vivienda Retirados	3.280.197.933
1470120501	Vivienda retirados costo amortizado	-367.554.705
1470121100	Reintegro prestamos de vivienda AFCO -Davivienda	1.578.460
1470121101	Reintegro costo reposición celulares	6.953.880
1470121102	Devolución descuentos seguridad social empleados	108.760
1470430000	Dividendos y participaciones por cobrar	138.791.187.938
1470780000	Enajenación de Activos	780.000.000
1470830100	Intereses préstamos a vinculados TGI	9.223.516.178
1470830800	Intereses préstamos a vinculados GEEBRAS	3.801.432.500
1470900100	Particulares	34.371.998
1470900400	Costas judiciales	5.174.800
1470900800	Otras CXC empleados	19.186.842
1470901300	Retenciones por cobrar	95.857
1470901400	Recuperaciones	962.500
1470901500	Servicios	258.227.603
1470902800	Aclaraciones bancarias (db)	-994.000
1475080000	Enajenación de Activos	113.647.943
1475090000	Servicios	3.007.840
1475150300	Uso Red Nacional	1.307.194.308
1475900100	Deudas de difícil cobro anticipo a contratistas	326.338.522
1475900200	Cuotas partes pensionales	21.712.766.908
1475900300	Compartibilidad pensional	11.450.130.938
1475900400	Compartibilidad pensional retirados	4.442.918
1475900500	Compartibilidad pensional devolución aportes obl.	51.366.989
1475900600	Compartibilidad pensional devolución retroactivo ISS	1.745.932.560
1475900700	Vivienda retirados	195.567.737
TOTAL CUENTAS POR COBRAR CORRIENTES		303.534.187.837
CUENTAS POR COBRAR NO CORRIENTE		
1425030000	Servidumbres	551.377.881
1470120600	Préstamos a empleados vivienda	7.637.984.128
1470120602	NIIF Costo Amortiz. Prestamos de vivienda activo	-1.278.490.390
1470120700	Vivienda pensionados	6.105.441
1470121700	Préstamos a empleados calidad de vida	457.288.128
1470710401	Honorarios reembolsables TRECSA	8.165.307.702
1470710402	Valoración ME Honorarios y reembolsables TRECSA	5.678.792.601



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Cuenta Contable	Nombre	Valor
CUENTAS POR COBRAR CORRIENTE		
1470710501	Honorarios reembolsables EEBIS GT	3.096.990.993
1470710502	Valoración ME Honorarios y reembolsables EEBIS	2.291.680.527
1470710601	Honorarios y reembolsables CALIDDA	1.869.236.622
1470710602	Valoración ME honorarios y reembolsables CALIDDA	996.255.525
1470710901	Honorarios y reembolsables EEBIS PERU	1
1470750100	Préstamos a vinculados económicos TGI	1.165.303.900.000
1475150100	Serv. Públicos Reducción Isagen	433.370.234
1470751100	Préstamos a vinculados económicos GEEBRAS	139.394.043.483
1475150200	En Bolsa	644.236.822
TOTAL CUENTAS POR COBRAR NO CORRIENTE		1.335.248.079.698
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		1.638.782.267.535

Fuente: Oficio No. 12 EEB con radicado No. EEB-02253-2016-S, de fecha 19 de marzo de 2016

Los saldos de las Cuentas por Cobrar que se encuentran en los Estados Financieros, al compararlos con los saldos informados en el Oficio en comento, presentan las siguientes diferencias:

CUADRO 10 DIFERENCIAS EN LOS SALDOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR

Cifras en millones pesos

Cuentas por cobrar	Estados Financieros 31/12/2015	Oficio EEB No. 12	Diferencias
Cuentas por cobrar Corriente	176.151	303.534	-127.383
Cuentas por cobrar no Corriente	1.332.383	1.335.248	-2.865
Total Cuentas por Cobrar	1.508.534	1.638.782	-130.248

Fuente: Estados Financieros individuales de la EEB por los años 2015 y 2014 y Respuesta Oficio No. 12

Lo anterior es ocasionado por falta de conciliación de cifras entre Gerencias; así como de controles y aplicación de procedimientos establecidos, lo que conllevó a que las Cuentas por cobrar no muestren la realidad económica al cierre de la vigencia de 2015, incumpliendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Capítulo único - Numeral 8 Principios de Contabilidad Pública, el numeral 9.3 Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes.

La entidad en la respuesta precisa: "(...) En el anexo reportado de cuentas por cobrar efectivamente se relacionaron las cuentas por cobrar de Cálidda en No Corriente debiendo ser informadas en cuentas por cobrar corrientes tal y como quedaron registradas en los estados financieros dictaminados por el Revisor Fiscal. (...)" al no aportarse elementos nuevos a los ya auditados, no se acepta los argumentos planteados ratificando la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incorporado en el plan de mejoramiento.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

2.3.1.4 Hallazgo Administrativo por los anticipos que no se encuentran amortizados y por diferencias entre los valores registrados en el sistema contable SAP y los informes contables.

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente, el valor total a diciembre 31 de 2015 de la subcuenta Otros Avances y Anticipos, asciende a \$67.351 millones, de los cuales, el 50% corresponde a la Firma ALSTOM COLOMBIA S.A. Hecha la evaluación se estableció que en el SAP, el valor reportado por este concepto para la firma en mención es de \$ 28.932.7 millones., presentando una diferencia de \$4.759.1 millones al compararlo con el informe de contabilidad.

CUADRO 11
OTROS AVANCES Y ANTICIPOS

Cifras en pesos

NOMBRE	TOTAL
Tránsemele S.A.	2.211.037.615
Asea Brown Bobera Ltda.	963.129.633
Siemens	10.721.855.367
Je James S.A	5.854.041.391
Ingeniería y Diseño S.A.	27.981.000
Consultoría Colombiana S.A.	17.070.093
Hmv Ingenieros Sociedad de Responsabilidad	222.823.774
Alstom Colombia S.A.	33.691.896.399
Ingeniería Construcción y Diseño	52.300.000
Ingeniería y Gerencia de Proyectos	28.756.800
Nanjing Daji Steel Tower Manufactur	5.453.645.152
Consorcio Ingedemco	579.875.648
Consorcio Ambiental Chivor	84.327.480
Consorcio Cadicon	11.419.743
FyR Ingenieros Ltda.	124.193.294
Consorcio conexión Sogamoso	524.818.124
Ingeniería y Servicios S.A. Incer S.A	383.260.947
Ecoforest S.A.S	38.869.423
Silec Cable S.A.S.	1.738.861.631
A & D Alvarado & Daring S.A.S	4.152.792.182
Consorcio Ingedisa Dessau Antea	386.076.692
Aria Constructores S.A.S.	82.061.032
TOTAL OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	67.351.093.420

Fuente: Resumen de cartera por cuenta contable Respuesta EEB Oficio No.12

Por otra parte, según el contrato No. 100337 celebrado con la empresa Alstom Colombia S.A., la EEB el 22 de enero del 2014 en el documento contable con referencia CL732013-005088, descontó por concepto de multa \$450.264.095. El 17 de febrero del 2014 realizó un reintegro por el mismo valor, por concepto de devolución, valor aplicado en la factura FV 2861 del 19 de diciembre del año 2013. No obstante, el motivo por el cual se hace dicho reintegro no es claro, ya que no existe un documento que manifieste expresamente los motivos para realizar dicho



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

descuento en la carpeta de este contrato. Para esta devolución Alstom radica la cuenta de cobro No. CA1002065, el 17 de febrero del 2014.

El 23 de diciembre de 2014 se suscribe un acta de suspensión temporal entre EEB y Alstom porque a la fecha, no se ha obtenido la licencia ambiental para la construcción de las líneas Alférez 1 y Alférez 2. Posteriormente, el 26 de marzo de 2014 se suscribe el acta de fin de prueba de operación comercial del Proyecto Contrato No. 100337 UPME-01-2010 y finalmente la EEB certifica su terminación, aclarando la existencia de asuntos que serán atendidos posteriormente por el contratista Alstom.

Así las cosas, no es claro, que primero se certifique la terminación del contrato en marzo de 2014 y luego en el mes de diciembre del 2014 esté suspendido porque no se ha obtenido la licencia ambiental. A diciembre 31 de 2015 este contrato tiene un saldo pendiente de pago por \$82.8 millones.

No existe claridad en lo registrado en el aplicativo SAP, en relación con los reportes de cartera entregados en respuesta al oficio de marzo de 2016, en razón a que en el módulo MM de SAP presenta deficiencias que impiden realizar el seguimiento de los anticipos a contratistas a nivel de tercero y de número de contratos, entre otros aspectos; de tal forma que no se muestra la realidad de esta cuenta con cierre a 31 de diciembre de 2015, incumpliendo lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Capítulo único - Numeral 8 Principios de Contabilidad Pública, el numeral 9.3 Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes.

Se ratifica la observación y la misma se configura como un hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y será remitida a la instancia competente quien en su oportunidad determinará su procedencia, dado que no se allegaron soportes que desvirtúan lo observado.

2.3.1.5 Hallazgo Administrativo por clasificación de las deudas de difícil cobro anticipos a contratistas en el activo corriente el cual debe estar en el activo no corriente.

La cuenta 1475900100-Deudas de Difícil Cobro Anticipos a Contratistas, arroja un saldo de \$326.3 millones, se encuentra clasificada en Cuentas por Cobrar Corriente, como se observa, tanto en los Estados Financieros como en el Oficio No. 12 del 19 de marzo de 2016 enviado por la EEB. Estas partidas deben ser reclasificadas en el activo no corriente porque su vencimiento es superior a 360 días.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Por lo tanto, se incumple lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Capítulo Único - Numeral 8 Principios de Contabilidad Pública, el numeral 9.3 Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables.

Lo descrito anteriormente, evidencia deficiencias en la aplicación de los procedimientos internos, al no tener en cuenta los vencimientos de cartera para el manejo de las Cuentas por Cobrar, lo que además, afecta la gestión de recaudo y su respectivo seguimiento, por cuanto son deudas antiguas que pueden llegar a ser castigadas.

Valorada la respuesta señala: *"(...) Por lo anterior se considera que no se incumple las normas citadas en el informe si se tiene en cuenta que la partida de los \$326 millones que se encuentran totalmente provisionados, representan un 0,085% del activo corriente y el 0,0021% del activo total de la Empresa a corte diciembre de 2015. (...) Por último se aclara que la Empresa procederá a depurar dichos saldos con fundamento en los procedimientos internos y en las competencias del Comité Técnico de Saneamiento Contable o de Presidencia. (...)".* La EEB acepta la observación y así se encuentren estas partidas totalmente provisionadas se evidencia que no están clasificadas en el activo no corriente, por tanto la observación se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incorporado en el plan de mejoramiento.

2.3.1.6 Hallazgo Administrativo por no revelar en las notas a los estados financieros los vencimientos de cartera.

En la Nota 9 a los Estados Financieros, se refleja la antigüedad de las Cuentas por Cobrar vencidas, pero no incobrables de 31-60 días por \$7.978 millones, de 61-90 días por \$0. En las Cuentas por Cobrar a Clientes Deteriorados la antigüedad se registra por más de 120 días por \$38.012 millones. Al evaluar el reporte de análisis de vencimientos de la cartera a diciembre 31 de 2015, encontramos lo siguiente:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO 11
ANÁLISIS DE VENCIMIENTOS DE CARTERA.

CLIENTE	Cód	0-30	31-60	61-90	91-180	181-360	Más de 360	TOTAL
M.DE GARG CO	7	2.198.949	654.309	0	0	0	0	2.853.258
C.P.SOC..TO.CO	9	1.736.631	578.877	578.877	2.315.508	-1.562.492	7.370.350	11.017.751
ALCALDIA YACOPI	12	1.268.763	422.921	422.921	1.691.684	-3.966.120	74.300.339	74.140.508
MUN.DE CAL	13	2.607.549	869.183	869.183	3.476.732	-7.377.057	29.746.126	30.191.716
HAC.HUILA	15	777.686	0	0	0	763.958	2.707.838	4.249.482
MINTRANSPORTE	18	63.903	21.301	-47.264	0	0	0	37.940
MINAMBIENTE	19	8.055.027	2.685.009	2.685.009	2.252.721	0	0	15.677.766
BANCO DE LA REPUBLICA	31	10.108.194	3.369.398	3.369.398	13.477.592	20.097.422	38.102.658	88.524.662
EEC	32	3.922.995	1.307.665	1.307.665	5.230.660	2.656.326	0	14.425.311
BANCO POPULAR	33	1.383.987	461.329	461.329	1.845.316	-3.915.460	80.446.720	80.683.221
ISS	35	417.591	139.197	139.197	556.788	-1.305.373	30.331.147	30.278.547
POLICIA NACIONAL	36	2.252.880	750.960	750.960	3.003.840	-6.034.195	0	724.445
ISA	37	6.994.572	2.331.524	2.331.524	9.326.096	-19.788.418	590.851.380	592.046.678
GUATAVITA	39	1.483.957	0	-30.128	0	0	0	1.453.829
FONCEP	40	93.897.765	31.299.255	31.299.255	125.197.020	-85.056.909	2.004.182.829	2.200.819.215
COLEGIO OD	41	5.319.619	0	0	0	0	0	5.319.619
INT. LUMINA	46	0	0	0	0	0	3.007.840	3.007.840
E.DEL ATLA	49	734.679	244.893	244.893	979.572	-2.296.578	94.843.292	94.750.751
UIS	51	623.115	0	0	0	0	0	623.115
ALC. EL COL	52	185.397	61.799	61.799	247.196	-37.680.508	20.573.816	-16.550.501
C.PREV. BOYACA	54	5.736.427	1.903.259	1.903.259	7.613.036	-18.024.170	223.955.896	223.087.707
C.SOC.META	55	524.858	0	0	0	0	0	524.858
SUPERFINANCIERA	56	502.899	167.633	329.347	670.532	191.309	47.743.076	49.604.796
CAPRECOM	57	2.393.175	797.725	797.725	3.190.900	-7.316.392	37.856.694	37.719.827
CAJANAL	58	195.798.909	64.240.275	64.240.275	256.961.100	386.197.215	13.941.994.231	14.909.432.005
C.PREV.S.U	59	16.864.029	5.621.343	5.621.343	22.485.372	-52.626.854	322.887.131	320.852.364
CEDENAR	60	2.863.497	954.499	954.499	3.817.996	954.499	0	9.544.990
C.PREV.S.I	62	0	0	0	0	0	2.702.204	2.702.204
CAR-CUNDINA	63	9.080.724	3.026.908	3.026.908	12.107.632	-25.690.351	244.038.326	245.590.147
MFCP-CVC	64	0	0	0	0	0	31.734.704	31.734.704
CORPOCHOCO	65	0	0	0	0	0	284.880	284.880
DNP	66	275.937	91.979	411	0	0	0	368.327
DPTO. CMRCA	67	25.405.611	8.468.537	8.468.537	33.874.148	-71.875.323	1.706.735.636	1.711.077.146
EAAB	68	3.187.102	3.187.102	3.187.102	19.391.358	9.891.753	0	38.844.417
ESSA	70	1.111.224	0	0	0	0	6.777.710	7.888.934
ELECTROCHO	71	0	0	0	0	0	602.024.974	602.024.974
ECOPETROL	74	51.209	51.209	153.627	45.785	0	0	301.830



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CLIENTE	Cód	0-30	31-60	61-90	91-180	181-360	Más de 360	TOTAL
EBSA	75	6.060.243	2.020.081	2.020.081	8.080.324	-17.145.106	286.657.106	287.692.729
EMCALI	77	3.631.584	1.210.528	1.210.528	4.842.112	-11.352.220	250.872.089	250.414.621
EPM	78	388.725	129.575	129.575	518.300	-12.556.574	91.453.345	80.062.946
ETB S. A.E	79	756.391	756.391	756.391	4.640.152	-7.774.352	47.019.621	46.154.594
FERROS NAL.	80	2.468.056	666.044	666.044	3.604.024	-8.449.543	177.595.501	176.550.126
F.T. PENS.	81	2.760.687	920.229	920.229	3.680.916	-7.810.279	34.026.035	34.497.817
AGENCIA	82	37.230	12.410	12.410	49.640	-33.726	270.140	348.104
H.MILITAR	84	685.143	228.381	228.381	913.524	-1.938.340	6.962.587	7.079.676
IPSE	85	159.621	53.207	53.207	212.828	135.205	0	614.068
INCORA	86	0	0	0	0	0	106.568.945	106.568.945
IDEMA	87	4.358.871	1.452.957	1.452.957	5.811.828	-13.625.705	163.933.319	163.384.227
MINDEFENSA	88	13.631.622	4.543.874	4.543.874	18.175.496	-38.565.343	81.895.571	84.225.094
MINDESARROLLO	89	332.007	110.669	110.669	442.676	-939.291	3.061.535	3.118.265
MUNICIPIO	90	169.728	56.576	56.576	226.304	25.788	0	534.972
M FUQUENE	91	127.620	42.540	42.540	170.160	253.738	412.752	1.049.350
M.DE LA MESA	92	874.100	0	0	0	0	0	874.100
M.PTO. SALGAR	93	107.754	35.918	35.918	28.058	0	0	207.648
M SUTATAUSA	94	444.150	148.050	148.050	592.200	-1.256.554	13.049.143	13.125.039
SECRETARIA DE CO	96	276.721.768	0	0	0	0	0	276.721.768
S.HDA. CALD	97	1.355.535	451.845	451.845	1.447.472	0	0	3.706.697
SENA	98	12.596.898	4.198.966	4.198.966	16.795.864	6.908.449	0	44.699.143
SUPERSOCIED	99	1.414.389	471.463	471.463	1.885.852	-4.001.467	8.745.442	8.987.142
BANCO CAFET	103	162.549	54.183	54.183	216.732	-459.870	1.836.453	1.864.230
CASTILLO C	282	0	0	0	0	0	1.880.809	1.880.809
ALELY VEGA	285	0	0	0	0	0	571.161	571.161
ISAZA FLOR	297	0	0	0	0	0	1.440.254	1.440.254
LUZ MARINA	298	16.587.787	250.000	0	0	0	-11.055.049	5.782.738
PONTON GAR	324	0	77.765	80.671	258.974	595.165	48.422.760	49.435.335
GALINDO G	331	0	0	0	0	0	1.929.768	1.929.768
PERILLA RI	351	0	0	0	0	0	6.639.238	6.639.238
AGUIRRE CA	355	0	0	0	0	0	4.340.756	4.340.756
LONDONO LU	358	0	0	0	0	0	8.723.424	8.723.424
CALLEJAS C	359	874.903	86.499	88.332	275.695	596.964	1.148.916	3.071.309
BARRAGAN J	361	0	0	0	0	0	8.337.065	8.337.065
LABRADOR C	366	0	0	0	0	0	8.720.194	8.720.194
TORRES CAL	370	0	0	0	0	0	11.469.022	11.469.022
CONVERS JUL	374	0	0	0	0	0	13.650.208	13.650.208
CARDENAS J	376	0	0	0	0	0	22.772.172	22.772.172
GOMEZ SANT	383	19.856.185	0	0	0	-14.227.528	0	5.628.657
GARCIA MAG	388	19.297.784	379.996	379.996	1.139.988	2.279.975	23.224.766	46.702.505



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CLIENTE	Cód	0-30	31-60	61-90	91-180	181-360	Más de 360	TOTAL
SANCHEZ LU	389	0	0	0	0	0	5.904.738	5.904.738
SANTANA AN	395	-428.773	0	0	0	0	6.115.931	5.687.158
BANCOLOMBIA	448	0	0	0	0	26.305.589	0	26.305.589
CHEC	487	71.969	71.969	71.969	431.814	-610.826	1.141.997	1.178.892
M.DE CHIA	488	1.982	1.982	1.982	11.892	-18.587	273.905	273.156
CENS	530	56.915	56.915	56.915	314.701	780.000.000	0	780.485.446
ELECTRICARIBE	777	0	0	0	0	8.063.409	0	8.063.409
CANAL CAPITAL	782	12.371.031	0	0	0	0	0	12.371.031
HERNANDEZ	790	0	0	0	0	2.219.091	0	2.219.091
TERMOCARTA	792	0	0	0	0	0	189.750.928	189.750.928
ENERGIA PE	829	0	0	0	0	0	2.459.919	2.459.919
RODRIGUEZ	874	0	0	0	0	111.428.852	0	111.428.852
XM COMPANÍA	1272	17.271.215.429	0	0	0	1.255.571.927	0	18.526.787.356
HUILA	1300	0	0	0	0	0	997.428	997.428
COSTAS	1361	0	0	0	0	0	308.000	308.000
SURAMERICA	1659	1.296.183	432.061	432.061	1.728.244	-5.148.761	16.646.245	15.386.033
COSTAS	1753	0	0	0	0	0	500.000	500.000
CAR CAUCA	1821	757.521	252.507	252.507	252.507	0	0	1.515.042
SOLA	1871	40.398.489	1.311.655	1.246.032	271.818	0	0	43.227.994
FIDUCIARIA	1879	59.312	0	0	0	0	30.430.826	30.490.138
SECRETARIA	1887	16.796.181	5.598.727	5.598.727	22.394.908	33.394.684	334.013.002	417.796.229
SECRETARIA	1889	59.916	0	0	0	0	0	59.916
SECRETARIA	1890	38.679	12.893	1.411	0	0	0	52.983
FONDO	1905	3.327.504	0	0	0	0	0	3.327.504
839	1916	0	0	0	0	-25.000	0	-25.000
DIAZ IVAN	1938	0	0	0	0	0	3.000	3.000
COSTAS	1955	0	0	0	0	0	4.366.800	4.366.800
GOBERNACION	1993	58.872	58.872	58.872	353.238	-552.090	10.672.280	10.650.044
INDUCOLDEX	1994	69.758	69.758	69.758	418.548	-654.184	9.931.243	9.904.881
MINISTERIO DE CO	1995	92.455	0	0	0	184.910	23.914.670	24.192.035
PEREZ	2023	40.484.106	0	0	0	0	0	40.484.106
RODRIGUEZ	2034	31.222.987	0	0	0	0	0	31.222.987
FIDUCOLDEX	2035	0	0	290.957	1.513.483	0	0	1.804.440
FIDUCIARIA	2036	574.366	0	287.186	1.148.744	-2.187.540	18.975.580	18.798.336
CRISTO	2050	62.644.428	641.056	641.056	1.659.045	940.565	0	66.526.150
JIMENEZ	2079	44.680.657	0	0	0	0	0	44.680.657
VARIOS		3.249.665.286	29.007.186	1.015.557	33.995.245	340.164.299	6.104.972	3.659.952.545
TOTAL		21.569.205.443	189.581.817	161.265.527	668.261.890	2.495.972.006	22.234.286.309	47.318.572.992

Fuente: Oficio 20 del 11 de marzo de 2016 EEB



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

De acuerdo con el oficio No. 20 de marzo 11 de 2016, se reflejan unas Cuentas por Cobrar con vencimientos entre 181 y 360 días, por \$2.495.9 millones, y por más de 360 días por \$ 22.234.2 millones; al igual, que los valores con vencimientos inferiores a 180 días; estableciendo que la información no se encuentra reflejada en las Notas a los Estados Financieros.

Por lo tanto se incumple con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Capítulo único - Numeral 8 Principios de Contabilidad Pública, el numeral 9.3 Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables.

Lo anterior es ocasionado por desconocer el objetivo de la revelación de información adicional necesaria, relevante y pertinente acerca de las transacciones, hechos económicos y financieros, lo que trae como consecuencia desinformación en los diferentes usuarios.

En la respuesta de la EEB indica, precisa en las Cuentas por Cobrar a Clientes Deteriorados con antigüedad mayor de 120 días que el valor es de \$37.997 millones, a su vez en el cuadro remitido, evidencia un vencimiento de más de 361 días por valor de \$36.037 millones. Argumentos que no desvirtúan la observación, por lo tanto se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incorporado en el plan de mejoramiento.

Pasivos

El Pasivo total de la EEB se incrementó en un 21,24%, pasando de \$3.660.310 millones a \$4.009.794 millones comparativamente entre los años 2015 a 2014. El Pasivo corriente disminuyó en un 22,72% y el pasivo no corriente se aumentó en un 29,90%, como se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO 12
PASIVOS

Cifras en millones de pesos

CUENTAS	2015	2014	Variación	Variación %
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Pasivos Financieros	65.659	50.118	15.541	31,01%
Cuentas por Pagar	482.645	1.120.989	-638.344	-56,94%
Cuentas por pagar a partes relacionadas	499.901	146.011	353.890	242,37%
Provisiones por beneficios a trabajadores	38.598	37.422	1.176	3,14%
Pasivo por Impuestos	6.973	60.880	-53.907	-88,55%



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUENTAS	2015	2014	Variación	Variación %
TOTAL PASIVO CORRIENTE	1.093.776	1.415.420	-321.644	-22,72%
PASIVOS NO CORRIENTES				
Pasivos Financieros	2.528.197	1.957.598	570.599	29,15%
Provisiones para beneficios a trabajadores	96.950	102.913	-5.963	-5,79%
Otras Provisiones	113.786	49.009	64.777	132,17%
Pasivos Por Impuestos Diferidos	174.411	133.341	41.070	30,80%
Otros Pasivos	2.674	2.029	645	31,79%
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	2.916.018	2.244.890	671.128	29,90%
TOTAL PASIVOS	4.009.794	3.660.310	777.620	21,24%

Fuente: Estados Financieros individuales de la EEB por los años 2015 y 2014

Las cifras más representativas del Pasivo lo constituyen los Pasivos Financieros por \$2.528.197 millones, Cuentas por Pagar a Relacionadas por \$499.901 millones y Cuentas por Pagar por \$482.645 millones.

En las Cuentas por Pagar, la cifra que tiene mayor valor son los Dividendos y Participaciones por Pagar, por \$459.194 millones, que la EEB decretó a los resultados con corte a 31 de octubre de 2014 por \$1.380.603 millones, que anticiparon para distribución de dividendos.

Patrimonio

El Patrimonio de la EEB se aumentó en \$1.341.765 millones equivalente a 13,23%. Al compararlo entre los años 2015 y 2014, la cifra más representativa corresponde a Utilidades Retenidas por \$5.524.453 millones.

CUADRO 13 PATRIMONIO

Cifras en millones de pesos

CUENTA	2015	2014	Variación	Variación %
PATRIMONIO				
Capital Emitido	492.111	492.111	0	0,00%
Prima en Colocación de Acciones	837.799	837.799	0	0,00%
Reservas	2.079.205	2.538.057	-458.852	-18,08%
Utilidades Retenidas	5.524.453	5.203.952	320.501	6,16%
Otro Resultado Integral	2.549.322	1.069.206	1.480.116	138,43%
TOTAL PATRIMONIO	11.482.890	10.141.125	1.341.765	13,23%

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	15.492.684	13.801.435	1.691.249	12,25%
----------------------------------	-------------------	-------------------	------------------	---------------

Fuente: Estados Financieros individuales de la EEB por los años 2015 y 2014



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Reversas

En la cuenta Reservas Ocasionales (diferencia en cambio) No gravada en el año 2014, presenta un saldo de \$157.778,9 millones y en el año 2015 se disminuyeron en \$150.000 millones, quedando un saldo de \$7.778,9 millones, con ocasión de la reclasificación a la cuenta Reservas Ocasionales Proyectos Innovación no Gravado.

En la cuenta Reservas Ocasionales no Gravadas, en el año 2015 se disminuyeron en \$458.852 millones por la liberación de reservas ocasionales aprobada por la Asamblea de Accionistas, mediante el Acta No. 71 de 6 julio de 2015 de la siguiente forma:

- *Liberación de reservas ocasionales (proyectos de expansión por un monto de \$458.851.618.382 pesos)*
- *Decretar un dividendo extraordinario por acción en circulación por \$49.9774285511508.*
- *El pago de los accionistas minoritarios se realiza el 5 de julio de 2016.*
- *El Distrito Capital su dividendo le será cancelado a partir del 2017 en 10 cuotas anuales, con un reconocimiento del IPC + 4,15% a partir del 5 de julio de 2016.*

2.3.1.7 Hallazgo Administrativo por inadecuada clasificación de los Dividendos y Participaciones en el Pasivo Corriente

Esta distribución de dividendos utilizando las reservas ocasionales disminuye el Patrimonio y aumenta la Cuenta por Pagar en Dividendos y Participaciones. El Distrito Capital, a partir de 2017 recibirá este pago en diez (10) cuotas anuales. Por tal motivo, estos dividendos se clasifican en el Pasivo no Corriente, en lo que corresponde al Distrito Capital y no en el Pasivo Corriente, como se encuentra clasificado en las Cuentas por Pagar presentadas en los Estados Financieros.

Se incumple lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP, Título II Sistema Nacional de Contabilidad Pública, Capítulo único - Numeral 8 Principios de Contabilidad Pública, el numeral 9.3 Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables.

La situación descrita encuentra su causa por debilidades en los mecanismos de control interno, en la aplicación de procedimientos existentes, afectando el resultado de los indicadores de gestión y la toma de decisiones.

En la respuesta la entidad señala: *“(…) Tal y como lo establece el artículo 156 del Código de Comercio antes citado, los dividendos tienen un plazo máximo de pago de un año, razón por la cual esta obligación de la Empresa con su accionista mayoritario se encuentra clasificada como un pasivo corriente. Solamente a partir del 6 de julio de 2016 y en caso de no pagarse los dividendos a favor*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

del Distrito Capital, se suscribirán los documentos necesarios mediante los cuales esta deuda se convierte en un pasivo financiero - deuda (no dividendos) y la misma será clasificada como un pasivo no corriente dado el plazo estipulado y se empezaran a causar los intereses correspondientes de acuerdo a la tasa pactada. (...)”. La contraloría evidenció que la asamblea de accionistas máximo órgano de la EEB aprobó el pago de las diez (10) cuotas anuales, que es lo que se debe reflejar en los estados financieros clasificándolo en el pasivo corriente y no corriente. Por tanto no se acepta los argumentos planteados y la observación se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incorporado en el plan de mejoramiento.

Ingresos y Gastos

Los ingresos del portafolio accionario obtuvieron una disminución de \$915.856 millones, equivalente a un 65,12%. Al comparar los años 2015 y 2014 por la distribución de utilidades en el año 2014 de forma anticipada por las empresas Emgesa S.A. ESP., Codensa S.A. ESP., y Gas Natural S.A. ESP, los ingresos de transmisión de electricidad se incrementaron en \$53.627 millones, lo que corresponde al 43,38% entre los años 2015 y 2014.

CUADRO 14
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

Cifras en millones de pesos

CONCEPTO	2015	2014	Variación	Variación %
INGRESOS				
Transmisión de electricidad	177.258	123.631	53.627	43,38%
Portafolio Accionario	490.659	1.406.515	-915.856	-65,12%
COSTOS Y GASTOS				
Transmisión de Electricidad	-77.042	-58.483	-18.559	31,73%
Gastos Portafolio Accionario	-44.455	-34.927	-9.528	27,28%
Gastos Administrativos	-59.383	-70.206	10.823	-15,42%
Otros gastos	26.913	24.728	2.185	8,84%
RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES OPERACIONALES	513.950	1.391.258	-877.308	-63,06%
Ingresos Financieros	134.244	109.947	24.297	22,10%
Gastos Financieros	-175.205	-176.118	913	-0,52%
Diferencia en Cambio (neto)	-132.645	-33.736	-98.909	293,19%
GANANCIAS ANTES DE IMPUESTOS	340.344	1.291.351	-951.007	-73,64%
Gastos por Impuesto a la Renta				
Corriente	-11.089	-79.898	68.809	-86,12%
Diferido	-8.754	-6.393	-2.361	36,93%
UTILIDAD DEL AÑO	320.501	1.205.060	-884.559	-73,40%
OTROS RESULTADOS INTEGRALES				



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Partidas que no se reclasifican a la utilidad o perdida				
Remediación de obligaciones de beneficios definidos	12.791	-1.900	14.691	-773,21%
Partidas que se reclasificaran a resultados en un futuro				
Ganancia (perdida) neta en valor razonable de activos disponibles para la venta	6.830	-28.254	35.084	-124,17%
Diferencia en cambio por conversión de operaciones extranjeras	1.460.495	1.099.360	361.135	32,85%
RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO	1.480.116	1.069.206	410.910	38,43%
RESULTADO INTEGRAL	1.800.617	2.274.266	-473.649	-20,83%

Fuente: Estados Financieros Individuales por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 e informe de Revisor Fiscal

2.3.1.8 Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal, por donaciones en cuantía de Dos Mil Quinientos Once Millones Novecientos Mil Cuatrocientos Pesos (\$2.511.900.400) Mda/Cte.

En la cuenta 5810040000-Donaciones, a diciembre 31 de 2015 se registró un saldo de \$3.293.000.000, valor pagado a la Fundación Grupo de Energía de Bogotá, en adelante FGEB.

Los pagos se realizaron de la siguiente forma: la primera donación parcial es aprobada por la Junta Directiva de la EEB, el 29 de enero de 2015 mediante el Acta No. 1526 por \$578.000.000, su contabilización fue realizada el 26 de agosto de 2015 y pagada el 4 de septiembre de 2015. La segunda donación parcial aprobada en el acta anteriormente mencionada, por \$915.000.000, contabilizada el 24 de noviembre y pagada el 2 de diciembre de 2015 y la tercera donación parcial por \$1.800.000.000 contabilizada y pagada el 29 de diciembre de 2015. Estas donaciones serán distribuidas para la ejecución de los proyectos a cargo de la FGEB.

Llama la atención a este organismo de control que mediante la escritura pública No. 2406 del 16 julio de 2015, se protocoliza el acto Insinuación de Donación, por \$3.670.000.000 en la Notaría 11 del Círculo de Bogotá, entre la EEB como donante y la FGEB como donatario, en la sección de la insinuación de donación en el punto Cuarto, señala: *"Que con la donación así realizada y formalizada no contravienen ninguna disposición legal vigente en Colombia y la presente donación no implica un detrimento patrimonial para EL DONANTE, tal como consta en la certificación expedida por su revisor fiscal el día ocho (8) de julio de dos mil quince (2015) y que se se protocoliza con el presente instrumento.*

El Notario después de analizar los documentos antes mencionados, no encontró irregularidad alguna a la solicitud de insinuación de donación, ni ella contraviene disposición legal alguna, en consecuencia autoriza la donación insinuada mediante la presente escritura y se procede de conformidad suscribiendo la misma"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

La FGEB fue creada el 30 de septiembre de 2008 otorgada en Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2008, es un entidad sin ánimo de lucro con el propósito al desarrollo de las comunidades las áreas de influencia y de los grupos de interés del Grupo de Energía de Bogotá, como el posicionamiento de marca de estas compañías mediante proyectos productivos, sociales, culturales ambientales y de nueva tecnologías.

La EEB es una sociedad por acciones, constituida como una empresa de servicios pública mixta, bajo el régimen de los servicios públicos domiciliarios conforme a la Ley 142 de 1994 y con la participación accionaria del 76,28% del Distrito Capital.

De conformidad con la Ley 498 de 1998 en el capítulo X en la Estructura y organización de la Administración Pública en el artículo 38 señala *"Integración de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional. La Rama Ejecutiva Del Poder Público en el orden nacional, está integrada por los siguientes organismos y entidades:*

1. Del Sector Central:

- a. La Presidencia de la República;*
- b. La Vicepresidencia de la República;*
- c. Los Consejos Superiores de la administración;*
- d. Los ministerios y departamentos administrativos;*
- e. Las superintendencias y unidades administrativas especiales sin personería jurídica.*

2. Del Sector descentralizado por servicios:

- a. Los establecimientos públicos;*
 - b. Las empresas industriales y comerciales del Estado;*
 - c. Las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica;*
 - d. Las empresas sociales del Estado y las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios;*
- NOTA: Expresión subrayada declarada EXEQUIBLE mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-736 de 2007.**
- e. Los institutos científicos y tecnológicos;*
 - f. Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta;*
 - g. Las demás entidades administrativas nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público.*

Parágrafo 1º.- *Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el Estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social, se someten al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado.*

Parágrafo 2º.- *A demás de lo previsto en el literal c) del numeral 1 del presente artículo, como organismos consultivos o coordinadores, para toda la administración o parte de ella, funcionarán con carácter permanente o temporal y con representación de varias entidades estatales y, si fuere el caso, del sector privado, los que la ley determine. En el acto de Constitución se indicará al Ministerio o Departamento Administrativo al cual quedaren adscritos tales organismos. Frases subrayadas EXEQUIBLES Sentencia C 702 de 1999 Corte Constitucional."*

La sentencia C-736 el 19 de septiembre de 2007 de la Corte Constitucional observa: *"...que una interpretación armónica del literal d) del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, junto con el literal g) de la misma norma, permiten entender que la voluntad legislativa no fue excluir a las empresas de servicios públicos mixtas o privadas de la pertenencia a la Rama Ejecutiva del poder público. Nótese cómo en el literal d) el legislador incluye a las "demás entidades administrativas*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

nacionales con personería jurídica que cree, organice o autorice la ley para que formen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público”, categoría dentro de la cual deben entenderse incluidas las empresas de servicios públicos mixtas o privadas, que de esta manera, se entienden como parte de la Rama Ejecutiva en su sector descentralizado nacional. Así las cosas, de cara a la constitucionalidad del artículo 38 de la Ley 498 de 1998, y concretamente de la expresión “las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios” contenida en su literal d), la Corte declarará su exequibilidad, por considerar que dentro del supuesto normativo del literal g) se comprenden las empresas mixtas o privadas de servicios públicos, que de esta manera viene a conformar también la Rama Ejecutiva del poder público...”.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política, en el inciso primero: *“ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.”*. En este orden de ideas a la EEB no se le es permitido según la norma constitucional y la jurisprudencia, la entrega de dineros o recursos públicos en calidad de donaciones a la FGEB, entidad sin ánimo de lucro.

Por lo anterior se incumple con los artículos 209, 268, 272 y 355 de la Constitución Política de Colombia, así como el artículo 38 Ley 142 de 1994 y los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000.

Los hechos descritos se originan en la aprobación por parte de la Junta Directiva de la EEB, autorizando la realización de donaciones a la FGEB y el consecuente giro de dineros por parte de la EEB a la FGEB.

Así las cosas, se configura una observación administrativa con presunta incidencia fiscal en cuantía de Dos Mil Quinientos Once Millones Novecientos Mil Cuatrocientos Pesos (\$2.511.900.400) Mda/Cte., por el pago de donaciones a la FGEB, valor que corresponde al detrimento patrimonial, teniendo en cuenta que la participación accionaria del Distrito Capital en EEB es del 76,28%.

Analizada la respuesta de la EEB, no se acepta los argumentos planteados ratificando la observación siendo reiterativo el manejo de los recursos frente a la Fundación, por lo que se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal.

2.3.1.9 Hallazgo Administrativo por aporte de capital a Contugas y vinculación de la EEB en el proceso arbitral en contra de Contugas por parte del Consorcio Grana y Montero.

El 30 de septiembre de 2015 la EEB, capitalizó el saldo de las obligaciones de deuda entre Contugas y EEB, según autorización de la Junta Directiva del 15 de septiembre de 2015, así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Cifras en millones de pesos

Capital	\$35.902
Intereses	\$ 2.017
Total	\$37.919

Fuente: Respuesta Oficio No. 29

El Informe del Revisor Fiscal de Contugas, denominado Dictamen de los Auditores Independientes contiene 2 párrafos de énfasis que informan: “7. Sin modificar nuestra opinión de auditoría, llamamos a la atención en la Nota 1 (c) a los estados financieros adjuntos, en cuanto a que la Compañía se encuentra en un Proceso Arbitral Internacional ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (en adelante “CCI”), interpuesto por el Consorcio GYM S.A. y Construcciones Civiles S.A. Sucursal del Perú-CGMC (responsable de la construcción e instalación del Sistema de Distribución de Gas Natural en el Departamento de Ica.), por el supuesto incumplimiento de la Compañía del Contrato de Construcción de las Redes Troncales y Ramales del Sistema de Distribución bajo la modalidad “llave en mano”, cuyas pretensiones ascienden a una suma no menor a (en miles) US\$ 70,000. Como se menciona también en dicha nota, en opinión de la Gerencia y de los asesores legales de la Compañía, en base a la información actual del proceso no es posible determinar el resultado final del mismo, y si de ser desfavorable a cuánto pudiera ascender el incumplimiento, por encontrarse este aspecto sujeto a la determinación que defina el tribunal arbitral ante el CCI. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de este asunto.

8. Sin modificar nuestra opinión de auditoría, llamamos a la atención en la Nota 1 (b) a los estados financieros adjuntos, en cuanto a que la Compañía ha iniciado sus operaciones comerciales en abril 2014. Como se menciona también en dicha Nota, el cumplimiento de los planes de negocio, que dependen primordialmente de los ingresos por distribución de gas a ser generados producto de la puesta en marcha de proyectos de generación eléctrica en la zona de la concesión que opera la Compañía, los cuales han sido incluidos en los flujos de caja futuros utilizados que sirvieron para medir el valor de recupero de los activos de largo plazo y para concluir acerca de la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, dependerá de que se realicen los planes de negocio en el futuro y de continuar recibiendo el apoyo financiero necesario de sus accionistas, que le permita generar operaciones rentables para cumplir con sus obligaciones y con sus actividades de desarrollo planeadas de acuerdo a la estructura de la Compañía. Los estados financieros no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de este asunto.”

El Consorcio Grana y Montero – Conciviles encargado de la construcción e instalación de redes troncales y ramales del sistema de distribución de gas natural en el departamento de Ica-Perú, presentó una solicitud ante la Cámara de Comercio Internacional del proceso arbitraje en contra de Contugas empresa controlada y filial de la EEB domiciliada en Perú desde julio de 2014, vinculando a la EEB como parte demandada, con unas pretensiones que ascienden a US\$70 millones, por el pago de mayores costos y perjuicios del Contrato No. GG-271-2011.

Al crear esta empresa filial y controlada de la EEB en el exterior se dificulta el control de los recursos públicos y el aporte de capital realizado durante el año 2015 a la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

empresa Contugas, la cual en los dos últimos años ha originado pérdidas por US\$11.981 miles año 2015 y US\$39.111 miles año 2014 que seguirán sirviendo para subsanar resultados deficitarios.

Los hechos mencionados y la falta de planeación han ocasionado que las expectativas de ventas e ingresos por distribución del gas a ser generados, producto de la puesta en marcha de proyectos de generación eléctrica en la zona de concesión que opera la compañía, no se cumplieran de acuerdo con lo proyectado en los estudios iniciales, tal como lo precisa la Revisoría Fiscal en su informe.

En la respuesta la entidad señala: *“(...) Derivado del seguimiento permanente que la EEB realiza a sus inversiones y particularmente a su filial Contugas y en la medida que ésta ha requerido el soporte de sus accionistas, éstos han procedido, previos los análisis respectivos, a entregar los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de la empresa. En tal sentido y consistente con lo anterior, los accionistas acordaron capitalizar en septiembre de 2015 el préstamo recibido de la EEB incluido sus intereses por un total de USD 12,1 millones. (...) Con los argumentos planteados la EEB ratifica la observación frente a los aportes de capital a Contugas, agravado por el proceso arbitral que aunque a la fecha se le hace un “estrecho seguimiento”, en caso de resultado adverso afectará las finanzas de la EEB, tal como se refleja en el Dictamen de los Auditores Independientes de la empresa Contugas, por lo tanto se configura como hallazgo administrativo, el cual debe ser incorporado en el plan de mejoramiento.*

2.3.2 Gestión Financiera

Es pertinente mencionar que el periodo evaluado estuvo marcado por factores macroeconómicos coyunturales que incidieron en el resultado de la gestión financiera de la EEB en 2015; donde se evidenció una alta volatilidad de la tasa representativa del mercado (TRM), que determinó la devaluación del peso colombiano alrededor del 40%, dinámica originada entre otras circunstancias, por un drástico descenso en los precios internacionales del petróleo y en los menores niveles de crecimiento registrado en los países asiáticos¹⁶, que afectaron la economía mundial y los mercados bursátiles. Adicionalmente, la empresa realizó un corte anticipado de los estados contables para el periodo enero a octubre de 2014, con el objeto de distribuir dividendos a sus accionistas, aspecto que se manifestó en el estado de resultados de 2015¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con la revista The Economist, publicada en enero de 2016, señala que es evidente la desaceleración de países como China, donde el crecimiento económico pasó del 7.3% en 2014 a 6.9% en 2015.

¹⁷ Durante el 2014, las compañías asociadas (Codensa, Emgesa y Gas Natural), realizaron cierre anticipado de los estados financieros y decretaron dividendos anticipados a la EEB por un monto de \$607.405 millones, y sobre los que la EEB S.A. ESP decretó dividendos por 1.1 billón, pagos realizados en dos cuotas: El primero el 25 de junio de 2015 por 597.043 millones y el segundo el 28 de octubre de 2015, por \$503.830 millones.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Tampoco se pueden desconocer las expectativas e incertidumbre de la economía mundial, luego de las medidas tomadas por el Banco Central de los EEUU (Reserva Federal - FED), por la decisión de llevar a cabo incrementos sucesivos en su tasa de interés, luego de hacer su primer aumento el pasado 16 de diciembre de 2015, entre 0.25% y 0.50%, al comprobar una mejora en la actividad económica y de empleo en este país de Norte América, generando que se endurezcan las condiciones financieras a nivel global, que podría llevar a un creciente costo del nivel de deuda denominada en dólares, por estar expuestas al riesgo de tasas de cambio y por consiguiente acompañado de un creciente costo en el servicio de la deuda.

Aunque el pasado 27 de abril de 2016, la FED optó por mantener por ahora inalterables las tasas, dejó abierta la opción de seguirla aumentando en la próxima reunión, prevista para el 15 de junio, situación que genera incertidumbre y una alta tensión en el mundo económico.¹⁸

Con este contexto, se realizó análisis de los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de la compañía:

2.3.2.1 Indicadores Financieros:

- Índices de liquidez:

CUADRO 15

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
INDICADOR	2013	2014	2015
Razón corriente	5,52	0,93	0,35
Prueba ácida	5,44	0,93	0,35
Capital de trabajo	453.733,00	(96.576,00)	(708.185,00)
KTNO	93.525,00	(557.690,00)	(909.820,00)

Fuente: EEB S.A. ESP Estados Financieros 2013-2015 (Cálculos Equipo Auditor)

Razón corriente: La EEB, presenta al cierre de 2015 una menor capacidad para respaldar sus compromisos inmediatos. Por cada \$100 que debe en el corto plazo, cuenta con \$35 para cubrir sus obligaciones con mayor exigibilidad, situación que demanda recursos de crédito que compense la falta de disponibilidad del efectivo.

El capital de trabajo, en 2014 y 2015 fue negativo, registrando en el último año (\$708.185) millones.

¹⁸ El Fondo Monetario Internacional, en boletín emitido el 4 de enero de 2016, señala con respecto al comportamiento de la economía mundial en 2016, la dificultad que deben afrontar los mercados emergentes y las economías en desarrollo y agrega que la nueva política monetaria que puso en marcha Estados Unidos en diciembre, sin duda hará que las condiciones financieras mundiales se tornen más restrictivas.

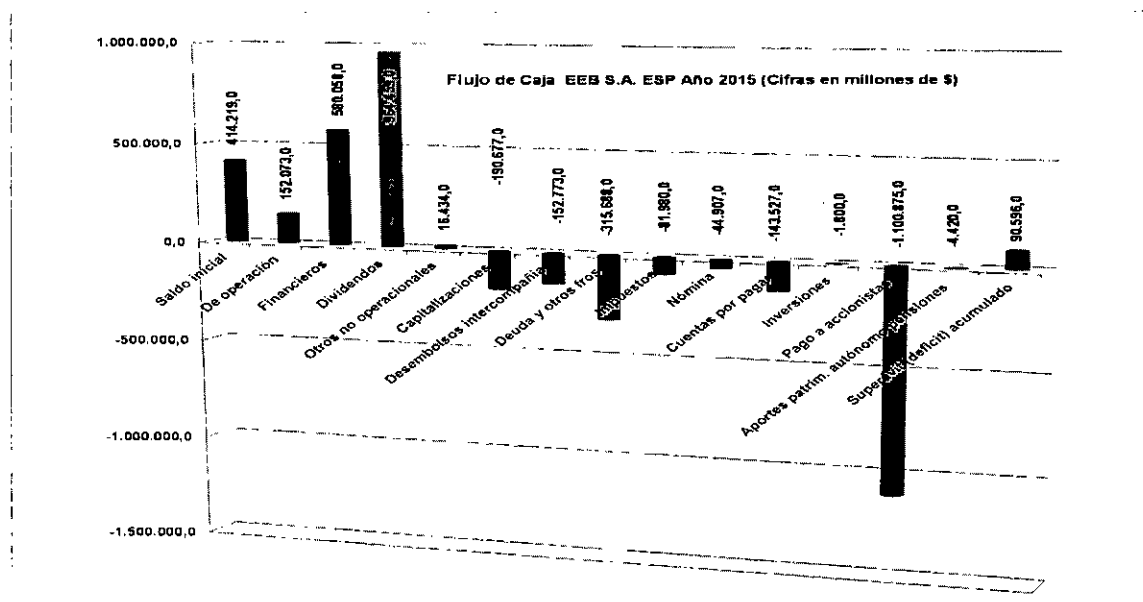


CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

Aunque el riesgo de iliquidez es neutralizado con la capacidad crediticia y la utilización de instrumentos financieros implementados, lo cual le permiten cumplir con sus compromisos inmediatos, demandan mayores gastos financieros, que los que puede obtener a través de una deuda debidamente estructurada, con mayores plazos y tasas negociadas más favorables.



GRAFICA 1

Flujo de caja EEB S.A. ESP 2015

El flujo de caja permite evidenciar dificultades de liquidez al término del periodo 2015, al asumir en el periodo, gastos por \$2.036.647 millones, frente a ingresos de \$1.713.024 millones, siendo compensada la diferencia, con recursos del saldo inicial de \$414.219 millones, que permitió un disponible de \$90.569 millones. La mayor fuente de ingresos provino de los dividendos obtenidos de las inversiones accionarias¹⁹, las que le aportaron el 56.3%, los créditos intercompañías (Financieros) contribuyeron con el 33.9%,²⁰ mientras los ingresos propios de la operación de transmisión fueron de \$152.073 millones, provenientes del sistema de transmisión nacional – STN, aportando el 8.9%.

El comportamiento de los gastos, es el resultado de la política de pago de dividendos y la ejecución del plan de expansión del plan estratégico. El pago de

¹⁹ El 85.7% de estos ingresos estuvo representado en dividendos distribuidos por las compañías controladas Emgesa y Codensa \$540.207 millones(56%) y \$286.038 millones (29.7%) respectivamente

²⁰ TGI realizó créditos por \$430.841 millones, que equivale al 74.3% del total de los ingresos financieros.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

dividendos²¹ representó el 54.1%, la cancelación de la deuda y otros financieros demandó el 15.5% (amortizó a capital \$181.379 y canceló por intereses \$129.853 millones) y las capitalizaciones el 9.4%, al adquirir el 51% de cuatro concesiones de transmisión eléctrica en Brasil, cuya operación fue de \$165.992 millones.

Así mismo, para el caso específico del negocio de transmisión, el informe de auditoría externa, hace mención sobre el resultado de los indicadores clasificados por nivel de riesgo, de la EEB, en años 2013, 2014 y 2015, afirmando en relación con el indicador de flujo de caja sobre activos totales, lo siguiente: “(...) se puede observar que para los 3 años analizados, EEB mantiene estructura financiera del negocio de transmisión; no obstante, el indicador de flujo de caja sobre activos totales ha mostrado que la caja de la Unidad de Transmisión no es suficiente para cubrir el costo y financiar los proyectos de inversión.” El indicador pasó de (7,33)% a (5,68)%, entre 2014 y 2015, respectivamente, y señala el informe, que es negativo, debido a que el negocio de transmisión no tiene la caja suficiente para autofinanciarse, afectado por el crecimiento del CAPEX²² de la Unidad de Transmisión, por mayores inversiones de la unidad²³.

Con lo cual se hace evidente el riesgo relacionado con la insuficiente generación de caja para atender la normal operación del negocio, no obstante, considerar que a partir de 2017, esta pasaría hacer positiva, de acuerdo con las proyecciones efectuadas.

- Índices de endeudamiento:

CUADRO 16

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO			
	2013	2014	2015
Nivel de Endeudamiento	17,25%	26,52%	25,88%
Concentac. Endeudam. C. P.	5%	39%	27%
Apalancamiento Financiero	13,88%	14,55%	16,70%

Fuente: EEB S.A. ESP Estados Financieros 2012-2015 (Cálculos Equipo Auditor)

Al cierre de 2014 y 2015, la empresa mostró un nivel de endeudamiento similar, pasando de 26.5% a 25.9% respectivamente, con una menor concentración en el corto plazo, al disminuir los compromisos del pasivo corriente en el 29.4% (\$321.644 millones)²⁴, e incrementar el pasivo no corriente, en 29.9% (\$671.128

²¹ En Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de diciembre de 2014, la Empresa realizó un corte anticipado de los estados financieros para el periodo enero a octubre de 2014, decretando dividendos por \$1,1 billones.

²² Inversiones en bienes de capital que crean beneficio.

²³ Para reforzar el sistema energético en el sur de Bogotá, Tesalia, Norte, Armenia, Sogamoso, Alférez y Bolívar como parte de la estrategia corporativa de expansión y crecimiento de EEB; asimismo, las obras con el fin de fortalecer el sistema energético, entre otras.

²⁴ Originado por la disminución de dividendos por pagar, declarados por la EEB, correspondiente al cierre anticipado en octubre de 2014, que derivaron el pago programado durante el año 2015.

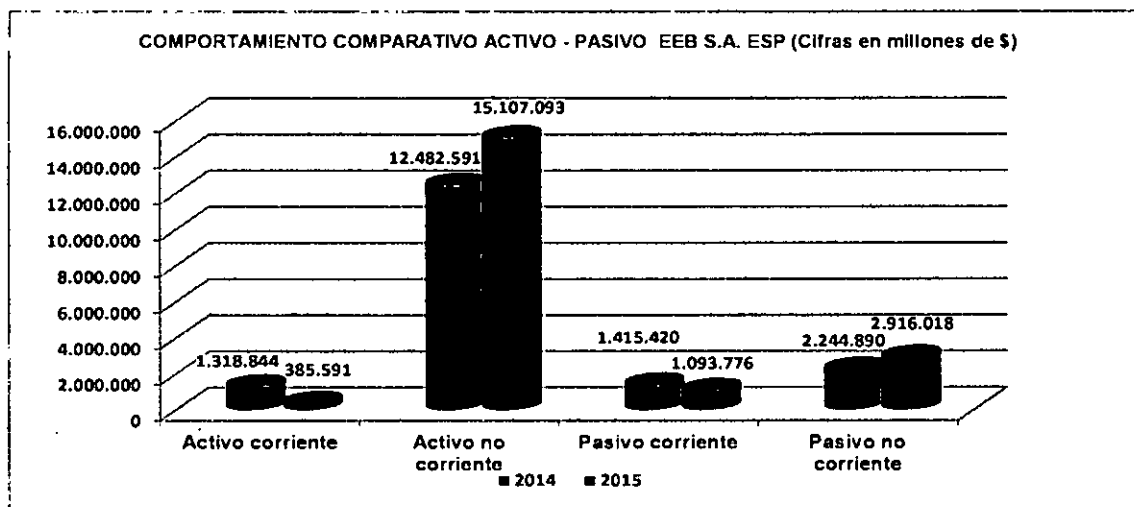


CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

millones). En el resultado de este indicador tuvo una incidencia relevante el comportamiento de la TRM, debido a la devaluación del peso colombiano frente al dólar, en el periodo evaluado²⁵, lo que originó que los pasivos financieros se incrementaran de un año a otro en \$570.599 millones, una variación del 29.1%, pasando de \$1.957.598 millones en 2014 a \$2.528.197 millones en 2015.



Gráfica 2

Cifras comparativas activo y pasivo EEB 2014 2015

Comportamiento de la deuda:

CUADRO 17

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA DEUDA EXTERNA EEB S.A. ESP 2014 2016

Cifras en millones de \$

Corporación Bancaria Multinacional	Fecha del Contrato	Fecha de Primer Pago al Capital	Fecha de vencimiento del crédito	Tasa de Interés (SV)	Dic. 31/2014		Dic. 31 de 2015		Incremento	Variac. %	Destinación
					Deuda en millones \$	Tasa de Cambio	Saldo (USD MM)	Deuda en millones \$			
The Bank of New York Mellon (*)	10/11/2011	10/11/2021	10/11/2021	0,06%	1.459.400,6	3.149,47	610,0	1.921.176,7	461.776,1	31,6%	Refinanciación de deuda de créditos a sus filiales Trecca y EEBIS para ejecutar inversiones en Guatemala
The Bank of New York Mellon (*)	15/11/2011	10/11/2021	11/11/2021	0,08%	267.955,5	3.149,47	112,0	352.740,6	84.785,1	31,6%	Financiar el otorgamiento de créditos a sus filiales Trecca y EEBIS para ejecutar inversiones en Guatemala
The Bank of New York Mellon (*)	27/11/2011	10/11/2021	12/11/2021	0,08%	64.596,4	3.149,47	27,0	85.035,7	20.439,3	31,6%	Refinanciación de deuda libor +1,50
Crédito CAF	30/05/2008	30/11/2013	30/05/2020		187.979,0	3.149,47	64,3	202.465,9	14.486,9	7,7%	
Totales					1.979.931,6		813,3	2.661.419,0	681.487,4	29,4%	

(*) Emisión de Bonos

Fuente: EEB S.A. ESP Registros cuenta mensual SIMCOF diciembre 2014 y 2015

²⁵ La devaluación del peso colombiano se ubicó alrededor del 40% en el periodo 2015.

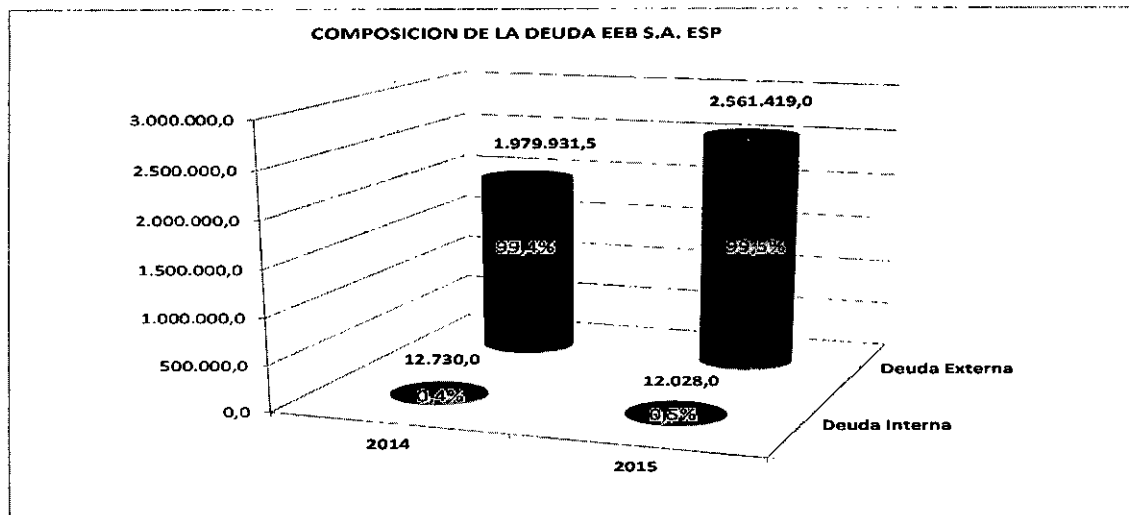


CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

La EEB, registró a 31 de diciembre de 2015 deuda por \$2.573.446.9 millones²⁶, discriminada en interna de \$12.027.9 millones y externa de \$2.561.419.0 millones, significa que el 99.5% de la deuda está pactada en dólares, lo que originó el incremento antes mencionado, por diferencia en la tasa de cambio, aspecto que afecta las utilidades de la compañía, por los mayores gastos financieros asumidos.



Gráfica 3

Composición deuda EEB S.A. ESP 2014 2015

De manera comparativa, entre el 31 de diciembre de 2014 y 2015 se estableció un incremento en el valor de la deuda externa en \$581.487.4 millones, por diferencia en la tasa de cambio, al pasar de \$1.979.931.5 millones a representar \$2.561.419.0 millones, un incremento del 29.4%

Durante el 2015 la compañía no contrató endeudamiento adicional en dólares, periodo en el que amortizó USD 14.3 millones, disminuyendo el saldo de deuda en dólares, pasando de USD 827.6 millones en 2014 a USD 813.3 millones en 2015.

Canceló por servicio de deuda interna \$80.040 millones, amortizó a capital \$702.0 millones y pagó intereses de \$1.020 millones, con lo cual se presenta una disminución del 6%, quedando con un saldo al cierre de 2015 de \$12.028 millones.

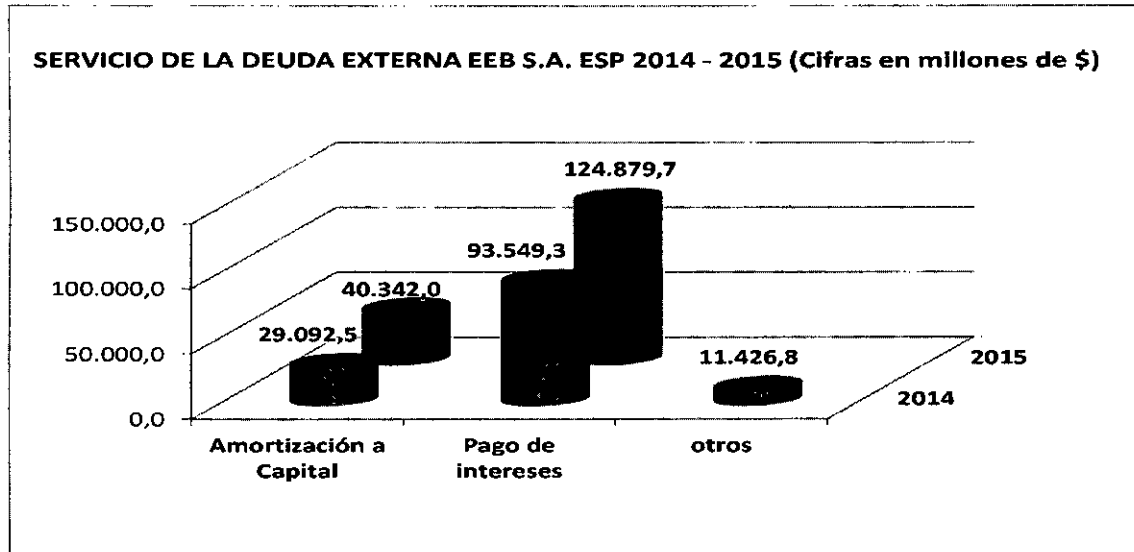
²⁶ De acuerdo con la información reportada en SIVICOF.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"



Gráfica 4

Servicio de la Deuda Externa EEB S.A. ESP 2014 2015

Fuente: EEB S.A. ESP – SIVICOF 2014, 2015

A consecuencia del comportamiento de la TRM en 2015, los gastos financieros por concepto de intereses se incrementaron en el 33.5% respecto de 2014, al tener que cancelar \$31.330,4 millones más que los pagados el año inmediatamente anterior, impactando las utilidades de la compañía, en este valor. Adicionalmente, la empresa amortizó a capital \$40.342 millones, destinados a cubrir el crédito suscrito con el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF.

Con el objeto de minimizar la mayor devaluación del peso frente al dólar, la empresa realizó cobertura natural y cobertura financiera, mediante la primera herramienta, en 2015 hizo un cubrimiento del 75%, procurando mantener un equilibrio entre los pasivos y los activos en moneda extranjera, como se relaciona a continuación:

CUADRO 18
COBERTURA NATURAL EEB S.A. ESP

Cifras en USD/.000

Activos	2015	2014
Efectivo y Equivalentes	33.823,3	114.124,9
Instrumentos Financieros	158.057,4	196.390,8
Cuentas por cobrar	414.716,8	390.791,1
Total	608.612,5	703.320,8
Pasivos		
Préstamos bancarios	813.285,7	827.571,4
Total	813.285,7	827.571,4
% Cobertura	75%	85%

Fuente: EEB S.A. ESP 2014 2015



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

En agosto de 2015 efectuó cobertura financiera, al formalizar la adquisición de una participación del 51% en cuatro concesiones de transmisión de energía eléctrica en Brasil (GEBBRAS), siendo el importe de la operación de 547.98 millones de reales brasileños (USD \$157,9 millones).

Respecto al manejo de la deuda, se evidenció que la empresa no dejó establecidos topes o límites de cobertura de la tasa representativa del mercado – TRM, en los contratos vigentes de empréstitos en dólares, lo cual hubiera minimizado el riesgo cambiario en situaciones de incrementos importantes de la TRM, como los ocurridos durante el 2015.

Revisado el contrato de crédito, suscrito entre la EEB y el Banco de Desarrollo de América Latina (Corporación Andina de Fomento – CAF), en mayo de 2008, en la cláusula 12, se estableció que la tasa de cambio utilizada sería la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de la República de Colombia o la que haga sus veces, para la compra de Dólares el día en que se realice el pago.

De otra parte, la compañía evaluó la posibilidad de llevar a cabo en 2015, una operación de manejo de deuda del bono EEB con vencimiento en 2021, propuesta para realizar su recompra parcial o total²⁷, con la posibilidad de emitir bonos adicionales, lo anterior, con el objetivo de flexibilizar la deuda actual, para acometer los proyectos de expansión, lo que le permitiría crecer sin poner en riesgo los compromisos financieros de la compañía²⁸. Esta opción de call del bono EEB 2021, no se culminó en 2015 y se tiene prevista realizarla en el último trimestre del año 2016, si las condiciones de mercado lo permiten. Así mismo, tiene proyectado estructurar y ejecutar en 2016 una emisión de bonos locales hasta por USD 450 millones o su equivalente en otras monedas.

La agencia calificadora Moody's, el 4 de septiembre de 2015, elevó la calificación crediticia de la deuda corporativa de Empresa de Energía de Bogotá des Baa3 a Baa2 con perspectiva estable. "En su comunicado, Moody's destaca la solvencia crediticia de EEB y una alta probabilidad de apoyo extraordinario del Distrito de Bogotá. Por su parte, Standard & Poor's mantuvo la calificación en grado de inversión BBB- a Empresa de Energía de Bogotá, pero sí generó un cambio en la perspectiva, pasando de estable a negativa, esto como consecuencia del contexto macroeconómico actual, lo que incluye la volatilidad de los mercados y la devaluación del peso.

²⁷ Acta de Junta Directiva No. 1532 del 25 de marzo de 2015, presentado por la Vicepresidencia Financiera de la EEB

²⁸ Se pretende obtener un cupón inferior y un plazo más largo, desplazando su vencimiento que originalmente esta para 2021 a 2025 y/o más allá, y de esta forma obtener un mejor perfil de la deuda al reducir el riesgo de refinanciación.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

La perspectiva negativa de EBB y de sus subsidiarias refleja la opinión de Standard & Poor's, de que una mayor depreciación del peso colombiano frente al dólar y/o el debilitamiento en la generación de EBITDA podrían derivar en un mayor deterioro de los indicadores financieros.

- Índices de rendimiento:

CUADRO 19

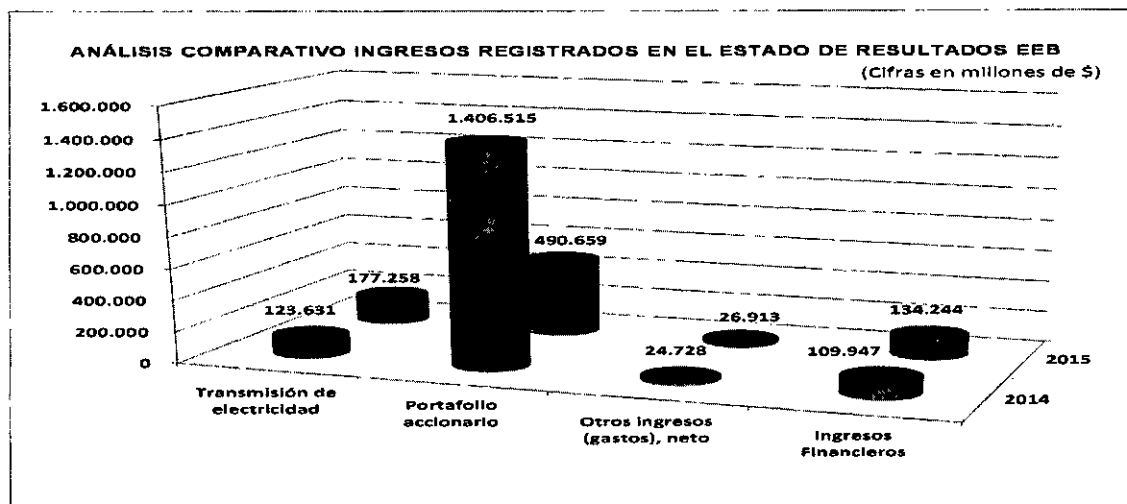
INDICADORES DE RENTABILIDAD			
INDICADOR	2013	2014	2015
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	8,83%	11,88%	2,79%
Rentabilidad por dividendo	4,2	7,1	1,4
Rentabilidad de los activos (ROA)	7,30%	8,73%	2,07%
Margen operacional (*)	63,20%	65,82%	69,43%
EBITDA (*)	64.655	81.373	123.066

Fuente: EEB S.A. ESP Estados Financieros 2013-2015 (Cálculos Equipo Auditor)

* Datos tomados del informe Auditoría Externa - Gestión negocio de transmisión

Rentabilidad del patrimonio ROE:

La rentabilidad del patrimonio en 2015 fue del 2.79%, menor frente a la obtenida en 2013 y 2014, que se ubicó en el 8.83% y 11.88% respectivamente, determinando una menor rentabilidad para los socios, derivado de las menores utilidades obtenidas en 2015, primordialmente por menores ingresos del portafolio accionario²⁹.



Gráfica 5

Cifras comparativas Ingresos estado de resultados 2014 2015.

²⁹ Por concepto de dividendos y participaciones recibió en 2015 \$490.659 millones y por método de participación \$183.419 millones, mientras en el 2014 ingresaron en total \$1.406.514 millones.

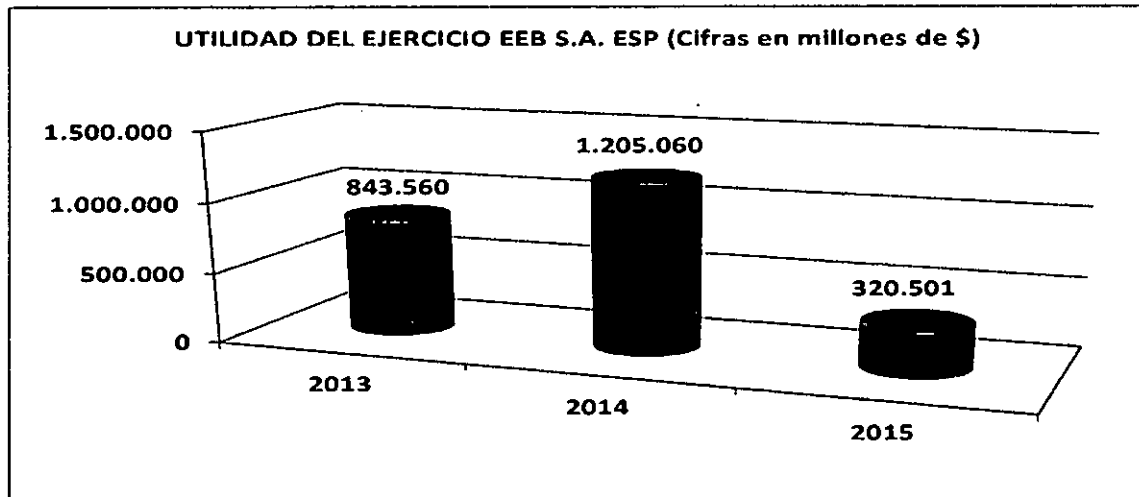


CONTRALORÍA

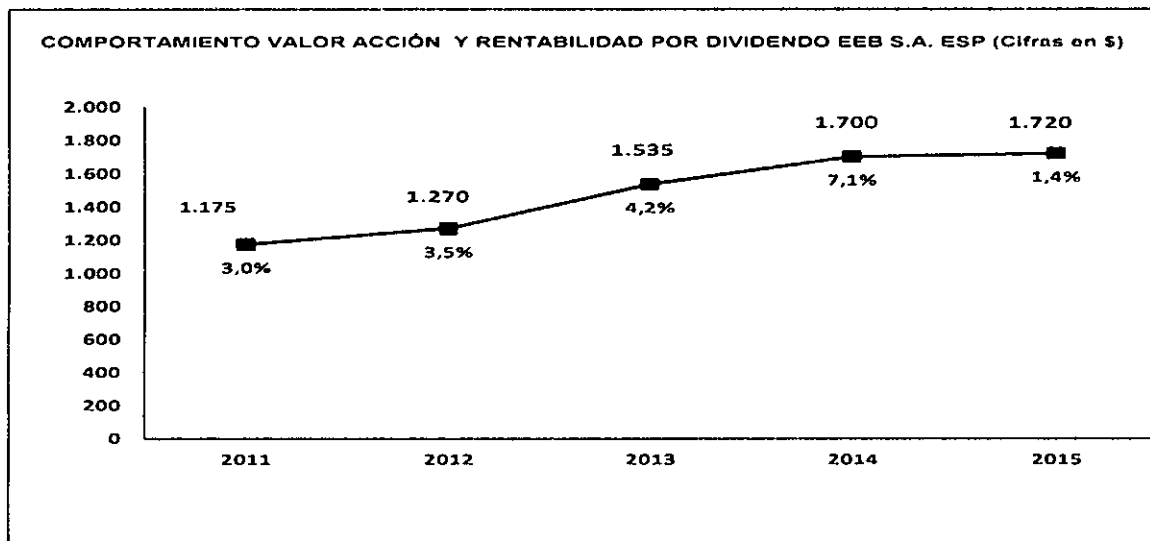
DE BOGOTÁ. D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

El incremento del 12% en el patrimonio obedeció a los resultados acumulados, no obstante haber liberado reservas ocasionales no gravadas en \$458.852 millones, con ocasión de los dividendos decretados anticipadamente en 2014. Así mismo, la rentabilidad por dividendo en 2015 fue del 1.4%, con una variación del 407%, frente al año 2014 que fue de 7.1%.



Gráfica 6
Cifras Comparativas utilidad del ejercicio EEB S.A. ESP



Gráfica 7
Comportamiento valor acción y rentabilidad por dividendo EEB S.A. ESP



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otra parte, de acuerdo con el comportamiento del mercado accionario, el valor de la acción de la EEB S.A. ESP registró un incremento del 1.2% al pasar de \$1.700 a \$1.720 al término de los años 2014 y 2015 respectivamente, presentando un desempeño positivo, frente al reportado por el mercado bursátil nacional que mostró una pérdida en el índice de referencia COLCAP³⁰, del 23.75%³¹.

Rentabilidad del activo ROA: La rentabilidad del activo en 2015 se ubicó en 2.07%, menor frente al año 2013 y 2014, en los que registró 7.30% y 8.73% respectivamente, por menores utilidades, mientras el activo total aumentó el 11% con relación al 2014, principalmente por el incremento del 30% en inversiones empresas subordinadas y el aumento del 28% en las cuentas por cobrar a partes relacionadas del activo no corriente, saldo concentrado en la Transportadora de Gas Internacional que adeuda el 79.4% del total.

En lo que respecta al negocio de transmisión, de acuerdo con el resultado de los indicadores presentados por parte de la Auditoría Externa, la empresa en 2015 obtuvo un mayor EBITDA que en años anteriores, por mayores servicios facturados de energía eléctrica, que determinó un mejor margen operacional.

Agrega el informe, que la actualización y reducción del margen en los referentes formulados por Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, ayudó a la EEB a cumplir con el indicador establecido para el sector de transmisión de energía, haciéndolo coherente con el comportamiento y resultados de las empresas del sector energético. Teniendo en cuenta que el referente definido por la SSPD para el margen operacional es del 65.82%, la empresa cumplió al registrar 69.43%.

2.3.2.2 Inversiones en filiales de la EEB S.A. ESP constituidas en el exterior

El comportamiento de las inversiones accionarias que posee la EEB en el exterior, muestran diferentes desempeños, unos favorables y otros negativos, de acuerdo con los estados de resultados obtenidos. Es el caso de las filiales constituidas en Perú, en donde tres de ellas, han mantenido ganancias en los cuatro años analizados, con tendencia creciente, como las registradas en 2015: Calidda, USD 33.8 millones; Transmantaro, USD 24.9 millones y Red Energía del Perú, USD 34.5 millones.

³⁰ Es uno de los índices bursátiles de la Bolsa de Valores de Colombia – BVC, en la que se inscriben y negocian valores públicamente.

³¹ Este indicador refleja las variaciones de los precios de las 20 acciones más líquidas donde el valor de capitalización Bursátil ajustada de cada compañía determina su participación dentro de dicho índice.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

CUADRO 20

RESULTADOS FINANCIEROS DE LAS FILIALES DE LA EEB S.A. ESP CONSTITUIDAS EN EL EXTERIOR 2012 -2015

Cifras en millones de dólares

PAIS	EMPRESA	Fecha Constitución	Objeto Social	% Participación Accionaria	Resultado del Ejercicio Contable			
					2012	2013	2014	2015
PERU	CONTUGAS S.A.C.	4/06/2008	Transporte y Distribución de gas natural	100%	(6,10)	(16,25)	(39,11)	(11,98)
	EEB INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.C. - EEBIS	25/06/2013	Servicios transporte de hidrocarburos	99.9%	-	-	(0,10)	(0,30)
	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A. - CALIDDA	8/02/2002	Distribución de gas natural	60%	26,50	16,73	35,30	33,84
	CONSORCIO TRANSMANTARO S.A.	30/01/1998	Transmisión de energía eléctrica	40%	14,37	20,34	23,09	24,95
	RED DE ENERGIA DEL PERU S.A.	3/07/2002	Transmisión de energía eléctrica	40%	-	10,61	28,62	34,50
GUATEMALA	TRANSPORTADORA DE ENERGIA DE CENTROAMERICA S.A. - TRECSEA	8/02/2010	Infraestructura de energía eléctrica	95,29%	(2,60)	(8,88)	(3,65)	1,28
	EEB INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. - EEBIS	7/04/2011	Servicios y desarrollo de proyectos de transmisión Eléctrica	99,99%	(0,05)	(0,33)	0,87	1,08
BRASIL	GEEBRAS	13/04/2015	Transmisión de electricidad	100%	-	-	-	0,04

Fuente: EEB S.A. ESP (2012 - 2015)

No obstante, se observa que varias han arrojado pérdidas en sus ejercicios contables, como ha sucedido con las filiales CONTUGAS y TRECSEA, que en los últimos cuatro periodos, tuvieron un desempeño desfavorable, al punto que el estado de resultados consolidado registra saldos en rojo del orden de USD 73.4 millones y 13.8 millones respectivamente, pérdidas que han afectado el capital social de las compañías.

Por su parte, EEBIS del Perú, registró pérdidas en los dos años siguientes a su constitución del orden de USD 0,4 millones. En Guatemala, las dos (2) empresas en las que posee inversiones la EEB, presentó pérdidas acumuladas en los cuatro años de USD 12,28 millones (contabilizadas las pérdidas de USD 15.51 millones con las ganancias de USD 3.23 millones).

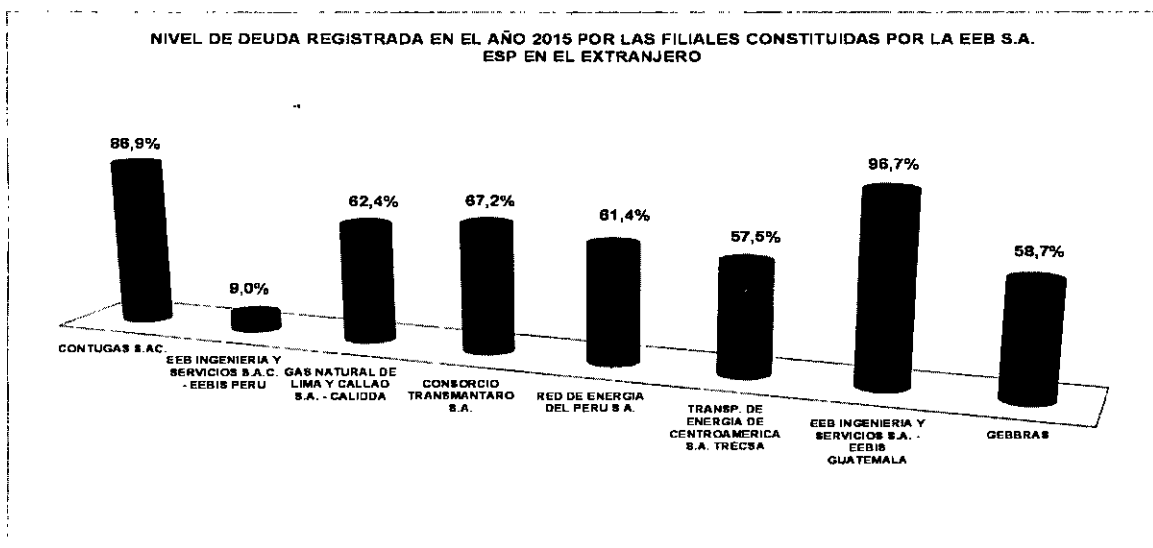
Adicionalmente, revisado el nivel de endeudamiento de las inversiones que posee la EEB en el exterior, se establece que la gran mayoría presenta un alto nivel de endeudamiento, siendo los casos más críticos los de: EEB Ingeniería y Servicios S.A. (EBIS Guatemala) - 96.7% y Contugas S.A.C. - 89.6%.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ. D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"



Gráfica 8

Niveles de deuda de 2015 de filiales de la EEB constituidas en el exterior

Así mismo, otras filiales presentaron a 2015 niveles de endeudamiento que superaron el 60%: Consorcio Transmantaro S.A., 67.4%; Cálida, 62.4% y Red de Energía del Perú S.A., 61.4%.

De los resultados evidenciados en EEBIS del Perú, la EEB en sesión de Junta Directiva Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, mediante acta 1550, aprobó autorizar, iniciar y llevar a cabo el trámite de la liquidación de la filial, decisión que fue ratificada por la Junta Nacional de Inversionistas efectuada en la ciudad de Lima (Perú) el 12 de abril de 2016, donde se aprobó la disolución de la empresa.

De acuerdo con el análisis efectuado, se hace evidente el alto nivel de riesgo financiero, derivado de las inversiones realizadas en el exterior, dado los resultados negativos que ha acumulado en varias de estas, en los años analizados, sumado a los excesivos niveles de endeudamiento que presentaron la gran mayoría, con corte a 31 de diciembre de 2015. Lo cual es motivo de preocupación para este Ente de Control, que la EEB S.A. ESP continúe invirtiendo en el exterior³², con un importante aporte de recursos de capital en entidades cuyo desempeño financiero no le proporciona su debido retorno.

Con respecto, a las últimas inversiones para la creación de filiales que efectuó la EEB S.A. ESP, se señala lo siguiente:

³² Incluido en el proyecto de expansión de los negocios de energía y gas, de su plan estratégico vigente.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

- GEBBRAS Participações Ltda.

Creada el 13 de abril de 2015 como vehículo de inversión para adquirir una participación accionaria equivalente al 51% de cuatro concesiones de transmisión de electricidad en Brasil (Transenergía Renovável S.A, Transenergía Sao Paulo S.A, Goiás Transmisao S.A y MGE Transmissão S.A.), adjudicadas a través de subastas públicas realizadas en 2008 y 2009 y con una vigencia de 25 años, siendo esta sociedad la que recibió finalmente la participación adquirida, operación que ascendió a USD 157.9 millones, valor que se financió con recursos propios de la empresa recién constituida en USD 54.8 millones (35%) y por créditos intercompañías USD 103.5 millones (65%) .

Para adelantar los estudios de pre factibilidad y factibilidad, la EEB dispuso de USD 1.7 millones para el pago de tres contratos de consultoría integral en banca de inversión, asesoría Integral en materia tributaria, regulatoria, financiera, administrativa, laboral, comercial y ambiental.

Al final de la vigencia 2015, la empresa obtuvo una utilidad neta de USD 37.8 millones.

- Empresa de Movilidad de Bogotá EMB S.A.S. E.S.P.

Con escritura pública No. 516, Notaria Once del Círculo de Bogotá D.C., el 26 de febrero de 2014, se constituye la filial Empresa de Movilidad de Bogotá S.A.S. E.S.P (EMB), que tiene por objeto social el desarrollo del componente eléctrico para sistemas de transporte masivo, de pasajeros, de carga u otras modalidades. El capital autorizado fue de \$5 millones, dividido en cinco mil acciones ordinarias por valor nominal de mil pesos, con una composición accionaria conformada por la EEB S.A. ESP con una participación de 99,98%, representados en 4.999 acciones y EEB GAS S.A.S. E.S.P., con el 0,02% en una acción.

La EMB estuvo vinculada en el proyecto de APP denominados "Bogotá Elekrika", que tiene por objeto la electrificación parcial de troncales de Transmilenio correspondientes a las Fases I y II y puesta en operación de buses de cero o bajas emisiones de CO₂; no obstante, en septiembre de 2015, Transmilenio S.A. no le dio viabilidad por sus altos costos y escasa rentabilidad.

Así mismo, participo en la iniciativa "Regiotram", que tiene la finalidad de poner en operación sistemas de trenes tranvías en los corredores existentes, Estación de la Sabana – Facatativá (Corredor Occidente) y Estación de la Sabana – Soacha (Corredor Sur); sin embargo, el Gobierno Nacional no ha dado claridad respecto al



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

plazo de la concesión, la tarifa y la disponibilidad de contar con los recursos de contrapartida de la Nación para su implementación.

Ante las incertidumbres que se presentan para la continuidad de los proyectos, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la empresa de Movilidad de Bogotá SAS ESP, celebrada el 30 de marzo de 2016, aprobó la disolución de la filial.

Si bien la liquidación de las empresas EEBIS del Perú y EMB S.A.S. E.S.P., no generan riesgos que puedan comprometer la viabilidad financiera de la empresa, llama la atención que se estén constituyendo filiales y que en un periodo de operación de apenas dos años, se tome la decisión de finiquitar su vida jurídica, ocasionando con ello la pérdida de los recursos invertidos en su creación, situación que debe llamar la atención de la EEB S.A. ESP para adelantar un seguimiento a sus inversiones establecidas en el exterior, especialmente en aquellas donde sus resultados financieros en los últimos años han sido bajos o negativos, para así determinar la viabilidad de las mismas y tomar las decisiones que permitan maximizar el retorno a sus inversionistas a través de la entrega de los dividendos esperados.

El eminente riesgo de algunas de las inversiones de la EEB en el exterior evidenciada en este informe por el equipo de auditoría, será retomada con mayor profundidad en una auditoría posterior a las inversiones en el exterior de la EEB.

2.3.2.3 Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal por Pago de Indemnizaciones sin Justa Causa por cuantía de mil ciento setenta y siete millones doscientos mil cinco pesos (\$1.177.200.005) Mda/Cte.

En el año 2015 la EEB pagó a cuatro empleados, por concepto de indemnizaciones sin justa causa la suma de \$82.470.403, y en lo transcurrido del año 2016 entre enero a abril se efectuaron 32 despidos sin justa causa, originando indemnizaciones por valor de \$1.459.780.356. Comparativamente en lo corrido del 2016 hasta el mes de abril se incrementó el rubro indemnizaciones en 1670% con relación al año 2015.

Si bien es cierto, la EEB de conformidad con el artículo 41 de la Ley 142 de 1994 señala: *"Aplicación del Código Sustantivo del Trabajo. Las personas que presten sus servicios a las empresas de servicios públicos privadas o mixtas, tendrán el carácter de trabajadores particulares y estarán sometidas a las normas del Código Sustantivo del Trabajo y a lo dispuesto en esta Ley. Las personas que presten sus servicios a aquellas empresas que a partir de la vigencia de esta Ley se acojan a lo establecido en el parágrafo del artículo 17o., se regirán por las normas establecidas en el inciso primero del artículo 5o. del Decreto-Ley 3135 de 1968"*. Teniendo en cuenta lo expresado, se regulan las relaciones laborales de la EEB por el derecho



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

individual del Trabajo de carácter particular y reglas del derecho privado, no es menos cierto, que se manejan recursos públicos conforme a la participación accionaria del Distrito y si bien se tiene la potestad para liquidar a su personal de acuerdo a sus políticas de contratación y pagos laborales, es pertinente hacer un análisis de la vinculación del personal, para minimizar estos pagos, ya que además de la disminución del efectivo ocasionado genera mayor gasto de personal.

Situación evidenciada en las vigencias 2013 y 2014, notándose que la EEB no ha tomado las medidas pertinentes para minimizar estos pagos, por lo que nuevamente se concluye que la gestión de la EEB sigue siendo antieconómica, ineficaz e ineficiente, al ocasionar un presunto daño al patrimonio accionario del Distrito Capital del 76.33%, en cuantía de \$1.176.445.617 de la suma cancelada por indemnizaciones en la suma de \$1.542.250.760.

Lo anterior contraviene los principios de económica y eficacia establecidos en la Constitución Política, artículo 209 y artículo 6 de ley 610 de 2000.

Analizada la respuesta de la EEB que señala *"La facultad de terminar unilateralmente y sin justa causa el contrato de trabajo, es un derecho del empleador que puede ser ejercido libremente y se considera una sana práctica empresarial, cuando con ello se contribuye a que los empleados de la organización cuenten con las competencias y habilidades que el negocio demanda."* Si bien es una facultad unilateral, no se observan alternativas para minimizar las indemnizaciones ni se plantean diferentes formas de vinculación laboral que no afecten el patrimonio de la empresa y en esa medida la garantía de la protección de los recursos del distrito invertidos en la EEB.

Cabe anotar, que estas prácticas indemnizatorias han sido reiterativas y se han dejado planteadas en los informes de auditoría de las vigencias anteriores, sin que la EEB modifique sus políticas sobre este particular.

Por tanto no se acepta los argumentos planteados ratificando la observación, por lo que se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

3. OTROS RESULTADOS

3.1 ATENCIÓN DE QUEJAS

De conformidad con lo establecido en el memorando de asignación de la auditoría de regularidad a la EEB, PAD 2016, frente a la respuesta al DPC 115-16 del 27 de enero de 2016, la Dirección de Servicios Públicos con radicado No. 2-2016-02266 de fecha 2016- 02-08, le informó a los peticionarios que con el fin de evaluar su solicitud se incluirá este tema dentro de la auditoría de regularidad que se adelantará a CODENSA SA ESP, en cumplimiento del PAD 2016.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Por un control fiscal efectivo y transparente"

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ³³
1. ADMINISTRATIVOS	24	N.A	2.1.3.1, 2.1.3.2, 2.1.3.3, 2.1.3.4, 2.1.3.5, 2.1.3.6, 2.1.3.7, 2.1.3.8, 2.1.3.9, 2.1.3.10, 2.1.3.12, 2.2.1.1, 2.2.1.3, 2.2.1.4, 2.3.1.1, 2.3.1.2, 2.3.1.3, 2.3.1.4, 2.3.1.5, 2.3.1.6, 2.3.1.7, 2.3.1.8, 2.3.1.9, 2.3.2.3.
2. DISCIPLINARIOS	0	N.A	
3. PENALES	0	N.A	
4. FISCALES	10	\$4.251.953.385,03	2.1.3.3, 2.1.3.4, 2.1.3.5, 2.1.3.6, 2.1.3.7, 2.1.3.12, 2.2.1.3, 2.2.1.4, 2.3.1.8 2.3.2.3.

³³ Detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el Informe.